

**DOCTRINA PAROT**  
**COBERTURA MEDIÁTICA EN PERIÓDICOS ESPAÑOLES**

Carles Alqueza Gaig  
Trabajo final de Grado de Criminología  
Prof. Dr. Santiago Redondo Illescas  
Curso 2013-2014



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. MARCO TEÓRICO .....	9
2.1 Doctrina Parot y su derogación.....	9
2.2 Influencia de los medios de comunicación .....	12
2.3 Ideologías y medios de comunicación .....	14
2.4 Periódicos digitales .....	20
2.5 Análisis de medios .....	22
3. MÉTODO .....	25
4. RESULTADOS .....	31
5. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN.....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	41
ANEXO 1 .....	47
ANEXO 2 .....	49
ANEXO 3 .....	51
ANEXO 4 .....	83



## RESUMEN

Esta investigación se centra en el tratamiento mediático que se ha producido como consecuencia de la derogación de la Doctrina Parot. Se han analizado veinte noticias de los dos periódicos más leídos en España: diez de *El Mundo* y diez de *El País*, ambos en su formato digital. El objetivo de este estudio es observar si asocian el fenómeno a valores positivos, negativos o si, en cambio, exponen la información de forma objetiva. También se ha analizado el posicionamiento ideológico acerca de la derogación. Los resultados indican un dominio de información objetiva por parte de ambos periódicos. No obstante, en los casos en que no es así, *El País* asocia el fenómeno a valores positivos mientras que *El Mundo* lo hace a valores negativos. Por último, *El País* se posiciona a favor de la derogación de la Doctrina Parot mientras que *El Mundo* lo hace en contra.

Palabras clave: Doctrina Parot; medios; El Mundo; El País; ideología.

## ABSTRACT

This research focuses on the media coverage of the repeal of the Parot Doctrine. There have been used twenty news of the two most widely read newspapers in Spain: ten news of 'El Mundo' and ten more of 'El País'; both in their digital format. The aim of this analysis is to see if the phenomenon is associated with positive or negative values, or if, instead, the information is presented objectively. It has also been analysed the ideological positions about the repeal. The results indicates a domain of objective information by both newspapers. However, in cases where it is not objective, 'El País' does more positives associations whereas 'El Mundo' does more negative ones. Finally, 'El País' positions in favour the repeal of the Parot Doctrine while 'El Mundo' does against it.

Key words: Parot Doctrine; media; El Mundo; El País; ideology.



## 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio de este trabajo es el tratamiento que han dado los medios de comunicación a la derogación de la Doctrina Parot. Concretamente, se centra en el análisis de los periódicos *El Mundo* y *El País*.

La motivación de abordar este objeto de estudio nace de la creencia en la necesidad de unos medios de comunicación objetivos y veraces. Esto es todavía más importante cuando son noticias que pueden causar cierta alarma social. Por ello, a raíz de la derogación de la Doctrina Parot, mi interés se centró en observar cual era el tratamiento que se le daba. Este fenómeno se consideró idóneo para el presente trabajo dado que es actual, está estrechamente vinculado con la criminología y es relevante al tratarse de una problemática social que genera alarma entre la población española.

Cabe observar la preocupación originada por la excarcelación de presos a partir de la derogación Doctrina Parot (21 de octubre de 2013). Se ha prestado atención a la pregunta 7 del barómetro mensual del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), que interroga sobre cuáles son los tres problemas principales que existen actualmente en España<sup>1</sup>. Como se puede ver en la Tabla 1, la excarcelación aparece por primera vez en diciembre de 2013. También se ha considerado relevante exponer las categorías de problemas relacionados con el fenómeno tales como *Terrorismo ETA* (colectivo más beneficiado con la citada derogación), *inseguridad ciudadana* o *administración de justicia*<sup>2</sup>.

**Tabla 1: Evolución pregunta 7 barómetro mensual del CIS (sept. 2013 - abr. 2014)<sup>3</sup>**

Tres problemas principales que existen actualmente en España (Multirrespuesta %)								
	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14
La inseguridad ciudadana	2.8	2.6	1.7	3.4	2.3	2.3	2.0	3.1
El terrorismo. ETA	0.6	0.3	0.9	0.5	1.5	1.2	0.9	0.7
La administración de justicia	2.6	2.2	2.6	3.4	3.2	3.0	2.3	2.8
Las excarcelaciones	.	.	.	1.6	0.5	0.1	0.1	0.0

Fuente: Elaboración propia a partir de los barómetros mensuales del CIS

<sup>1</sup> Pregunta 7 del barómetro mensual del CIS: *¿Cuál es a su juicio, el principal problema que existe actualmente en España? ¿Y el segundo? ¿Y el tercero?*

<sup>2</sup> En el Anexo 1 se pueden encontrar todas las categorías en lo referente a la evolución de la pregunta 7 del barómetro mensual del CIS para poder comparar las mostradas en la tabla 1 con las demás.

<sup>3</sup> Las cifras de esta tabla corresponden al porcentaje de la muestra que respondió a una de estas categorías de respuesta como uno de los tres problemas principales existentes actualmente en España.

Es indispensable conocer cómo los medios de comunicación han explicado este fenómeno y cómo ha sido contada la información, ya que ésta puede influir de distintos modos en la sociedad<sup>4</sup>. Este proceso de influencia ha provocado, tal y como dice Díez (2004), que se hayan puesto de moda calificaciones como las de "predador sexual", "criminal incorregible" o "asesino en serie", que reflejan acertadamente el nuevo estatus social deshumanizado del delincuente. Por ello, se considera necesario el análisis, en este caso, del contenido de los medios de prensa escrita.

Este estudio plantea tres objetivos. En primer lugar, analizar el contenido de los principales periódicos españoles (*El País* y *El Mundo*) relacionado con la derogación de la Doctrina Parot. En segundo lugar comprobar si se produce algún posicionamiento ideológico en las noticias de los periódicos estudiados. Por último, observar la importancia que le otorgan al fenómeno ambos periódicos.

No es difícil saber qué línea ideológica siguen los periódicos estudiados. Se entiende entonces que, a la hora de analizar el contenido de noticias de dicha temática se encontrarán diferencias notables en la cantidad de información objetiva y juicios de valor. Por ello se plantean las siguientes hipótesis (H). En relación al primer objetivo, la hipótesis que se formula es que el periódico *El País* tendrá más información objetiva que el periódico *El Mundo* (H1). Por otro lado, éste último presentará las noticias referentes a la derogación de la Doctrina Parot y sus efectos con un mayor número de asociaciones negativas que *El País* (H2). En cuanto al posicionamiento ideológico (segundo objetivo), a favor o en contra de la derogación de la Doctrina Parot, *El Mundo* se posicionará más en contra de la derogación que *El País* (H3). Por último, en relación al tercer objetivo, *El Mundo* publicará menos noticias que *El País* (H4). También el primero le otorgará menos importancia al tema, publicando sus noticias en posición más baja (H5).

---

<sup>4</sup> En el marco teórico se habla extendidamente de la influencia de los medios y sus consecuencias.



## **2. MARCO TEÓRICO**

Actualmente, en España, se pueden encontrar pocos estudios basados en el análisis de cuestiones criminológicas en los medios de prensa. Así lo afirma la investigación de Soto (2005) que solo localiza tres estudios sobre la temática citada. Aún así, se presenta un breve resumen de estudios que van en la misma línea. En primer lugar, Fernández, Herreros, Saenz, Valero y Vegas (1995) tratan de analizar la imagen del delito que ofrecen cinco periódicos españoles (ABC, El País, Diario 16, Sur y Costa del Sol). En segundo lugar, uno de los objetivos del estudio de Rechea, Fernández y Benítez (2004) es interpretar cómo tres periódicos nacionales (El País, El Mundo y ABC) tratan el fenómeno delictivo. Otra investigación en la misma línea, es la de Palau y Davesa (2013) que, analiza cómo se han contado los escándalos de corrupción en España entre 1996 y 2009 en los periódicos *El País* y *El Mundo*. En tercer lugar, el estudio de Soto (2005), mencionado anteriormente, analiza el tratamiento informativo de la delincuencia de un periódico español (El País). Por último, estrictamente hablando de análisis de prensa escrita, aunque no sobre el ámbito criminológico, está el estudio de Baust (2010). Éste se centra en la ideología implícita de la cobertura informativa de dos periódicos españoles (El Mundo y El País) en versión digital.

Por otro lado, hay varios autores que intentan explicar la importancia de los medios de comunicación en cuanto a su capacidad de influir, su veracidad o la posible ideología implícita en ellos. Están los estudios de García (2013); Fernández y Tarancón (2010); Aguilar (2010); De Miguel y Pozas (2009); Vidales (2012); Rechea *et al.* (2004); Garland (2001) y Benito (1978).

Aunque solo se reflejen dos investigaciones realizadas fuera de España en este campo, Soto (2005) cita que en países anglosajones es donde más se han desarrollado estudios en esta línea. La primera de éstas es estadounidense (Chiang y Knight, 2011) y analiza la influencia de los periódicos en la intención de voto. La segunda hace un análisis de tres principales diarios costarricenses (Vega, 1991).

### **2.1 Doctrina Parot y su derogación**

Es necesario establecer a que nos referimos cuando hablamos de la Doctrina Parot. Su nombre se acuña a partir del recurso de casación ante del Tribunal Supremo formulado por Henri Parot, uno de los miembros más sanguinarios de la banda terrorista

de ETA (Díaz Crego, 2013). Parot es condenado por la Audiencia Nacional a dos condenas autónomas de treinta años, cuando lo que correspondía era acumular todas ellas. Por ello, decide recurrir al Tribunal Supremo, que acaba estimando el recurso aunque elabora la llamada Doctrina Parot. Dicha Doctrina apuesta por la individualización de las penas impuestas. Por lo que se ordena la fijación del máximo de cumplimiento a una nueva pena, con la consiguiente imposibilidad de aplicación de beneficios penitenciarios a dicho límite (Díaz Gómez, 2013).

Suárez (2012) afirma que la aplicación de la Doctrina Parot responde a una generalizada preocupación social por garantizar el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas de prisión. En este sentido, Garland (2001) observa que nos hallaríamos ante un ascenso del discurso retribucionista. Esta dinámica apunta a satisfacer la demanda a favor de un endurecimiento de las condiciones de encarcelamiento. Es en este contexto cuando en 2006, la sala segunda del Tribunal Supremo empieza una nueva línea jurisprudencial (STS 197/2006 de 28 de febrero). Éste indaga en lo referente a la redención y los beneficios penitenciarios, los cuales deben ser descontados pena a pena y no sobre el tope de 30 años (tope del antiguo Código Penal de 1973) (Landa, 2012). Más concretamente, se introduce un sistema distinto de cómputo de la redención de penas por el trabajo en los casos de acumulación de condenas. En lugar de aplicar la reducción de un día por cada dos trabajados sobre la pena fijada por el límite máximo (beneficio del Código Penal de 1973, ya derogado), se opta por descontarlo de cada una de las penas impuestas por separado, en el orden sucesivo de cumplimiento (Alcácer, 2012).

Es decir, la imposición de la Doctrina Parot afecta al debate sobre el límite máximo de la pena de prisión. Y particularmente a la configuración de reglas y prácticas a la hora de ejecutar las penas. Cuando se habla de Doctrina Parot, entonces, se habla del límite máximo, pero en su traducción final y efectiva, hablamos de la forma y modo de cumplimiento en concreto (Landa, 2012).

La Doctrina Parot fue derogada por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo. Éste se pronuncia a causa del recurso impuesto por Inés del Río Prada (STEDH, 10 julio 2012). Declara lesionado el derecho a la legalidad

y a la libertad, ambos artículos referidos al Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículos 7 y 5 del CEDH respectivamente<sup>5</sup>).

A partir de Alcácer (2012) se puede hacer un breve resumen del caso Del Río que motivó la derogación de la Doctrina Parot por el TEDH. El Centro Penitenciario donde se encontraba Del Río fijó la fecha de puesta en libertad el 2008. El Tribunal Supremo ordena que la fecha de puesta en libertad sea en 2017 (aplicando la Doctrina Parot). Por su parte, el TEDH argumenta que a la demandante le resultaba imposible prever el cambio de la jurisprudencia del Tribunal Supremo (vulneración artículo 7 del CEDH). También concluye que la puesta en libertad se fijará en 2008 ya que la privación de libertad de 2008 a 2017 no era 'regular' (vulneración artículo 5 del CEDH).

Con dicha sentencia, parece evidente que el TEDH, alejado de todo formalismo, trate de asegurar la efectividad de los derechos reconocidos por el CEDH (Díaz Gómez, 2013). El día 4 de octubre de 2012, el TEDH recibió por parte del Gobierno una petición de remisión a la Gran Sala (STEDH, 21 octubre 2013). Después de más de un año, se confirma lo dicho el 10 de julio de 2012, por lo que pasa a ser Sentencia firme el 21 de octubre de 2013. A efectos prácticos, el TEDH concluye que es responsabilidad de España garantizar la puesta en libertad de la demandante en el más breve tiempo posible y abonar la suma de 30.000 euros, más cargas fiscales en concepto de daño moral y 1.500 euros en concepto de gastos y costas, dentro de ciertas condiciones (Suárez, 2012).

Puede parecer que la actuación del TEDH se limite al caso analizado, pero no es así. Como dice Alcácer (2012), a corto plazo, lo más relevante no son los efectos interpretativos de la sentencia. Hay que fijarse en las repercusiones que plantea su ejecución en lo relativo a todos aquellos a quienes les ha sido retroactivamente aplicada la Doctrina Parot. Por ello, el acatamiento de la sentencia de Estrasburgo conlleva una respuesta de las autoridades españolas. No sólo hay que actuar sobre la privación de libertad de la demandante sino sobre los restantes supuestos en que es posible aplicar la resolución de derogación de la Doctrina Parot. Lo correcto es que cada uno de los afectados no tenga que llamar a las puertas del Tribunal Europeo (Alcácer, 2012).

---

<sup>5</sup> En el Anexo 2 se pueden encontrar los artículos 5 y 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Esto último es la clave para explicar la alarma social creada a raíz de la derogación de la Doctrina Parot. Así como el volumen de información creado y reflejado en los medios a partir de esto. Un ejemplo de ello es la cantidad de listas que han salido nombrando a los posibles internos que podrían salir de prisión en aplicarse la jurisprudencia creada por la sentencia de Del Río.

## **2.2 Influencia de los medios de comunicación**

Otra parte fundamental del trabajo es mostrar el poder que tienen los medios de comunicación y qué papel juegan en nuestra sociedad. Según Benito (1978), el sentido que debe darse a la prensa y a la información es el de 'Cuarto Poder'. Éste lo fundamenta en el comprobado valor que tiene dicha información para la política y el carácter de instrumento para el control social.

Frente a la sensación de inseguridad del ciudadano (la mayoría de veces infundada) creada artificialmente o al menos, amplificadas interesadamente desde la política y los medios de comunicación, se pretende ofrecer como solución el endurecimiento de la sanción penal (López, 2003). Según éste autor, se transmite la idea de que cuantos más años de pena de prisión se cumplan y con más dureza, mejor se combatirá la criminalidad. Esa premisa, sin embargo, no ha sido nunca demostrada empíricamente (López, 2003). Por su parte, Rechea *et al.* (2004) afirman que cuando el legislador opta por un mayor punitivismo cabe preguntarse en base a qué se ha construido esta necesidad. Si ha sido sobre datos objetivos de incremento de criminalidad o bien se trata de percepciones construidas sobre elementos intangibles.

Por otro lado, Aguilar (2010) incide en el carácter masivo de los medios de comunicación. Éstos permiten que los individuos aceptemos las normas que a la sociedad le interesa hacer cumplir para el mantenimiento del orden y la disciplina.

Existen diversas investigaciones que estudian la influencia en la opinión pública de los medios de comunicación en el ámbito criminológico. García (2013) sostiene que existen estereotipos sociales sobre la magnitud y evolución de la delincuencia en España, así como sobre el funcionamiento de la administración de justicia y esto se retroalimenta a través de los medios de comunicación. Fernández y Tarancón (2010), por su parte, afirman que los periódicos influyen de tal forma que han hecho aumentar el populismo punitivo integrándolo en la opinión pública. Palau y Davesa

(2013) apuntan que el impacto de los medios sobre la opinión pública es elevado y, además, se produce a corto-medio plazo. Monzón (1996, en Rechea *et al.*, 2004) cita los medios de comunicación como una de las múltiples formas en la que se manifiesta la opinión pública. Siendo considerados como una de las fuentes más frecuentes y genuinas por las que ésta se da a conocer. A menudo dicha opinión pública es incluso más benevolente con la respuesta que se ha de dar frente al delito que la presentada por los medios de comunicación (Roberts, 1992; Hough y Roberts, 1999; Cullen, Fisher y Applegate, 2000; Roberts y Hough, 2002; Maruna y King, 2004; Nagin, Piquero, Scott y Steinberg, 2006; en Fernández y Tarancón, 2010). No obstante, sin importar los niveles de delincuencia, la opinión pública le atribuye mayores dimensiones de las que realmente hay. Los medios de comunicación generan una percepción que no refleja la realidad (Hough y Roberts, 2004; Beckett y Sasson, 2004; Roberts, 2004; Bishop, 2006; Gelb, 2008; en Fernández y Tarancón, 2010). En la misma línea, Rechea *et al.* (2004) apoyan que cada vez son más los autores que ven los medios de comunicación como causantes de esa percepción distorsionada de la realidad delictiva. También Fernández *et al.* (1995), constatan el enorme poder adquirido por los medios de comunicación en las sociedades modernas. Consideran que éste puede provocar cambios de actitudes políticas y sociales. Así mismo, Vidales (2012) argumenta que no debe extrañar que, junto a factores personales, sociales y ambientales, haya un alto grado de consenso en señalar la importante influencia ejercida por los medios de comunicación en la génesis de la sensación de intranquilidad.

Tomando en consideración dicha influencia, es de igual relevancia los diferentes efectos de los medios de comunicación en la sociedad. Anteriormente se han citado diversos autores que señalan como efecto principal la modificación (no realista) de la percepción de seguridad. Soto (2005), alude a que este fenómeno ficticio (visión distorsionada de la realidad delictiva de los medios) puede producir ciertas consecuencias. Éstas pueden ser un aumento de efectivos policiales, reformas legislativas o costos políticos elevados como posible pérdida de unas elecciones. En este último caso, los ciudadanos creerían que el Gobierno no puede controlar la delincuencia.

Los medios tienen un papel relevante como fijadores de la agenda pública, ya que influyen de manera significativa la percepción que los ciudadanos tienen sobre

qué asuntos son importantes (McCombs y Shaw, 1972; Zucker, 1978; Zhu *et al.*, 1993; Wanta y Hu, 1993; McCombs, 2004; Soroka, 2002; en Palau y Davesa, 2013).

Aunque, como se ha demostrado, se puede constatar la influencia de los medios de comunicación, debe quedar claro que no son éstos los que han generado el populismo delictivo. Tal y como dice Garland (2001), sin una experiencia de delito colectiva, rutinaria y enraizada sería improbable que las noticias y dramas sobre el delito atrajera audiencias tan numerosas. Su argumento es que los medios masivos de comunicación se aprovecharon de una nueva experiencia pública y al hacerlo han institucionalizado esta experiencia. A su parecer, nos han rodeado de imágenes del delito, persecución y castigo, y nos ha provisto de ocasiones cotidianas y regulares.

En suma, podemos ver que los medios de comunicación, al hablar de lo relacionado con temas criminológicos, no sólo aportan una imagen deformada de la realidad sino que tienen en su poder la opinión pública y las graves consecuencias que de ello se deriva.

### **2.3 Ideologías y medios de comunicación**

En este apartado se pretende constatar cómo empezó a tener un papel importante la ideología implícita en los medios, y se atiende a las consecuencias de ello. Antes de explicar la relación existente entre ideología y medios de comunicación debemos aclarar el concepto de ideología.

Varios autores exponen lo difícil que es acordar una definición exacta de ideología (Trías, 1970; De Miguel y Pozas, 2009; Pastor, 1986). Este último autor nombra varias personalidades tales como Karl Marx, Émile Durkheim, Max Weber o Karl Manheim, que dotan de significado el concepto ideología. Aún haber poco consenso, la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales la define como "patrones que integran creencias cognitivas y morales sobre el hombre, la sociedad y el universo" (Shills, 1968 en Pastor, 1986). Destutt (filósofo y economista francés) fue el primero que acuñó el término ideología a principios del siglo XIX como abreviatura de la que él llamaba 'ciencia de las ideas' (Pastor, 1986). Otro tratamiento que se le da al término es el de Trías (1970), que asigna dos definiciones al mismo. Por un lado está la explicación científica: ciertas formas mediante las cuales los hombres toman conciencia de su realidad o experiencia social. Ideas en las que se reflejan, traducen o expresan

perspectivas, intereses o percepciones de clase determinadas de un modo u otro por el sistema social o por el lugar que el enunciante ocupa en el sistema. Triás (1970) resume esta primera definición como una sublimación de ciertas condiciones sociales. De todas formas lo complementa afirmando que se tratan de ideas a nivel consciente pero de algún modo se forjan fuera de esa conciencia. Por otro lado está la explicación filosófica: los hombres se hacen ilusiones de conocer una determinada realidad social mediante ideas. Pero insiste que esas ideas no pueden confundirse con el conocimiento de esa realidad. Lo resume citando ideología como sinónimo de error. Por último, Van Dijk (2006) habla de ideología como sistema de ideas definidas sociocognitivamente como representaciones compartidas por un grupo social.

Una visión de cómo los medios de comunicación y la política están enlazados es la de Castells (2007, en Palau y Davesa, 2013). Éste afirma que en sociedades avanzadas, políticos y ciudadanos se comunican esencialmente a través de los medios de comunicación. De modo que éstos se han convertido en el espacio donde se decide la política. Ésta es ahora más accesible y abierta gracias a los medios de comunicación. Dicha política contribuye más a la 'política de escándalo'. Convierte la destrucción de la credibilidad y la difamación de las élites (a través de los medios) en un arma política de primer orden (Castells, 1998; Thompson, 2001; Garrard y Newell, 2006; en Palau y Davesa, 2013).

Normalmente se clasifica la ideología bajo el binario 'derechas-izquierdas'. Pastor (1986) afirma que esta clasificación es la más universal, la que más interesa y con la que se pueden descubrir dimensiones psíquicas subyacentes compartidas por los ciudadanos. Históricamente se pueden asociar ciertos factores a las ideologías. El mismo autor expone varias. Una ideología de izquierdas se relaciona con anticlericalismo, democracia, progreso, desapego a la tradición, juventud, libertad, sometimiento de los dueños, emancipación de lo servil y abolición del clasicismo social. Por su parte, al conservador (característica de ideología de derechas) se le pueden atribuir características tales como superstición, dogmatismo religioso, política de mantener lo establecido, etnocentrismo, militarismo, autoritarismo, rigidez moral, antihedonismo, adhesión a la autoridad externa, convencionalismo, conformismo, anticencia, intransigencia en el castigar con rigor, intolerancia de las minorías y rigorismo punitivo (Wilson, 1973 en Pastor, 1986). Las tres últimas características son

muy relevantes para este estudio debido a su relación con la temática a analizar en los periódicos.

Aunque se le puedan asociar ciertos factores, Pastor (1986) deja claro que no es tan evidente establecer el binomio 'izquierdas-derechas' como dimensiones factoriales realmente existentes. Dicho binomio es ambiguo, poco preciso y muy general y no hay espacios semánticos claramente definidos para ambas categorías. En el estudio que desarrolla Pastor (1986) se exponen datos del CIS de 1980. En dicho estudio se preguntó qué se entiende por izquierdas en política. Los españoles contestaron como características más relevantes: defensa de los trabajadores, igualdad o reparte equitativo de los bienes económicos y sociales, humanismo progresista, socialismo y comunismo.

Otro aspecto, no menos importante, son las formas en que una ideología se plasma en la realidad social. Trías (1970) expone los dos factores decisivos. El primero es un desajuste entre determinadas leyes sociales y la forma de concienciar esas leyes. Y el segundo determinación ejercida por esas leyes respecto a la conciencia. El autor llega a la conclusión que las ideologías no se explican por sí mismas sino que se hace a través de la realidad social. Por su parte, Van Dijk (2006) afirma que la ideología se expresa y se reproduce en las prácticas sociales de sus miembros. Argumenta que a veces la ideología es tan compartida que acaba formando parte de las actitudes, creencias y opiniones socialmente aceptadas, incluso del sentido común. El mismo autor constata que la ideología se usa como herramienta para legitimar el poder. Esto nos evidencia uno de los motivos del porqué los medios, de forma implícita, se han construido encima de una ideología. Según Van Dijk (2006) esto es así para legitimar poder.

Asimismo es interesante exponer de qué forma está presente la ideología en los medios de comunicación. El estudio de Baust (2010) demuestra que las noticias sí contienen ideología implícita, lo que va en contra del ideal de objetividad en la cobertura informativa de los medios de comunicación. De Miguel y Pozas (2009) afirman que es habitual asignar una ideología a los grupos de comunicación privados (los estudiados en esta investigación). También indican que actualmente, en los medios de comunicación españoles, la ideología gira en torno a un centro más o menos difuso. Según los mismos autores, los medios de comunicación priorizan el crecimiento y la rentabilidad económicas de forma que la ideología pasa a tener un papel secundario. En



la misma línea, Palau y Davesa (2013) opinan que cada vez se impone más la lógica del mercado dirigida a obtener beneficios a través de la difusión de información y entretenimiento. Por lo que no hay tanto interés en las ideas. Los mismos autores argumentan que, además, se ha producido una secularización de la sociedad, una personalización de la política y una disminución de la polarización ideológica de los ciudadanos en términos izquierda-derecha. Estas características han facilitado el desarrollo del *catch all media*. Por ello hay menos interés en el logro de objetivos políticos, y más en el aumento de la venta de periódicos y el número de lectores (Palau y Davesa, 2013).

Mucha prensa privada puede estar adscrita a opciones políticas, de manera más o menos permanente. Por contra, la radio y televisión pública tiende a favorecer al gobierno de turno (López García, 2004 en De Miguel y Pozas, 2009). El periodismo se aleja de la neutralidad que caracteriza la prensa anglosajona y se decanta por un posicionamiento partidista (De Miguel y Pozas, 2009; Palau y Davesa, 2013).

Si analizamos el modelo mediterráneo del sistema mediático de Hallin y Mancini (2004, en Paula y Davesa, 2013) al cual pertenecen Portugal, España, Italia y Grecia, se extraer varias conclusiones:

A) Bajo nivel de difusión de periódicos. Varios autores (Larrañaga, 2009; De Miguel y Pozas, 2009; Fernández *et al.* 1995; Soto, 2005; Palau y Davesa, 2013) critican el número a la baja de diarios distribuidos en España. De todas formas, en España no existen semanarios generalistas de corte político con el peso de *Newweek*, *Le Point* o *Le Nouvel Observateur* (De Miguel y Pozas, 2009). Además, según el estudio de audiencia general de medios del EGM<sup>6</sup>, desde febrero a noviembre de 2013, sólo el 32,4% de la población lee diarios cada día. Por su parte, un 88,7% ve la televisión y un 61,5% escucha la radio.

B) Elevado paralelismo político. Fuerte conexión entre las preferencias de los medios y las de los partidos políticos.

C) Elevado nivel de intervención estatal y control por parte del gobierno de los medios de radiodifusión pública.

D) Limitado desarrollo del periodismo como profesión autónoma. Entre un 40-50% de los periodistas españoles considera que entre sus funciones se encuentra la de

---

<sup>6</sup> Estudio General de Medios. Certifica el consumo de periódicos, entre otros medios de comunicación, realizado por la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC).

promover ciertos valores e ideas (Canel *et al.*, 2000; Canel y Piqué, 1998; en Palau y Davesa, 2013).

En el estudio de De Miguel y Pozas (2009), los autores encuentran algunas características más en el contexto español. En primer lugar, el comentario político es un género habitual que evidencia un exceso de opinión interesada y un déficit de información contrastada. En segundo lugar, no es difícil hallar relaciones entre los empresarios y propietarios de los medios y el poder o con los partidos políticos. Esto permite a los titulares de los medios conseguir favores políticos que se traducen en nuevas posibilidades de crecimiento para las empresas de comunicación. En tercer y último lugar, la mayoría de diarios están en manos de grupos mediáticos con una fuerte presencia financiera. Algunos autores ponen de manifiesto que España no sigue la tendencia que se observa en otros países hacia la ruptura de los vínculos que históricamente han conectado los medios de comunicación y la política (Canel y Piqué, 1998; Hallin y Mancini, 2004; en Paula y Davesa, 2013).

Para contextualizar brevemente quien está detrás de los dos grandes grupos de comunicación, De Miguel y Pozas (2009) ofrecen una aproximación al modelo mediático en España. Por un lado está la empresa *Promotora de Informaciones Sociedad Anónima (PRISA)*, que aglutina tales medios como *El País*, *As*, *Cinco días*, *SER* o *Cuatro*; y por otro lado está *El Mundo*, que reúne medios como *El Mundo*, *Expansión*, *Marca*, *Radio Marca* o *Veo TV*. Otra clasificación es la que hacen Palau y Davesa (2013). Éstos enfrentan a *PRISA* con *Telefónica* (atribuyendo los mismos medios al primero añadiendo al segundo, además de los citados, con *COPE* y *Antena 3*). Hacen esta división ya que desde 1996 *PRISA* tuvo alianzas políticas contrarias al gobierno de José María Aznar, mientras que el grupo creado en torno a *Telefónica* fue un importante aliado de éste.

De Miguel y Pozas (2009) vinculan al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con el grupo *PRISA* y al Partido Popular (PP) con el grupo *El Mundo*. En el mismo sentido, Hallin y Mancini (2004, en Baust, 2010) corroboran que *El País* (del grupo *PRISA*) ha sido tradicionalmente un periódico de afiliación al PSOE, mientras que el periódico *El Mundo* (del grupo *El Mundo*) se ha inclinado hacia el PP.

De acuerdo con el panel postelectoral del CIS en 2012, el periódico más leído entre los votantes del PSOE continúa siendo *El País*, y entre los votantes del PP, *El Mundo* (Palau y Davesa, 2013). Los mismos autores exponen que según datos de 2008,

los lectores de *El País* siguen autoubicándose mucho más a la izquierda del eje ideológico que los lectores de *El Mundo* (3,59 y 6 en una escala de 0 a 10). La identificación partidista facilita que los medios informen de las noticias de modo consistente con las creencias ideológicas de sus lectores. Por ello, los ciudadanos, cuando consumen información política, evitan exponerse a medios con discursos distintos al suyo (Palau y Davesa, 2013).

Dado que los periódicos son nuestro objeto de estudio, es oportuno aportar las características que lo definen. Casadesús (1985) lo incluye dentro de los medios de comunicación con una materia significativa de orden visual. También con una infraestructura material espacial y con series informacionales lingüísticas, paralingüísticas, icónicas y no-lingüísticas. Según el mismo autor, sus características son: periodicidad (regularidad), universalidad (integra el mayor número de hechos de todo el mundo), actualidad (en función de la periodicidad) y accesibilidad extensiva (difusión a todos los ámbitos geográficos) e intensiva (a todas las clases sociales). En cuanto a los modelos de periódicos, Casadesús (1985) incluye a *El País* y *El Mundo* en el informativo-interpretativo (otros modelos expuestos son el popular-sensacionalista, el de opinión y el híbrido). Otro aspecto relevante según Salaverría (2005) es si se trata de un periódico generalista o especializado. El primero se define por el uso de lenguaje y canales (intentan llegar a un público masivo) convencionales y por mostrar la realidad como un todo global (interrelaciones entre noticias). El segundo se determina por una especialización del lenguaje, canales de distribución restringidos y prestar atención sólo a un ámbito (Salaverría, 2005).

### *El País*

Dicho periódico fue fundado el 4 de mayo de 1976 por el *Grupo PRISA* (Simelio, 2006, en Baust, 2010). Con la llegada al poder del PSOE en 1982, *PRISA* y PSOE se aliaron al ser el presidente de la primera, un importante asesor del presidente Felipe González. Desde entonces periódico y partido están ligados ideológicamente (Baust, 2010). *El País* es el periódico diario español que tiene el promedio de difusión más alto, 304.241, así como su promedio de tirada, 377.603. Ambos datos según la OJD<sup>7</sup> entre julio de 2012 y junio de 2013. Por otro lado, también es el periódico diario

---

<sup>7</sup> Oficina de Justificación de la Difusión. Certifica, entre otros, la difusión de periódicos.

español con más lectores al día, 1.812.000 según el EGM entre febrero y noviembre de 2013.

### *El Mundo*

Este diario fue fundado en 1989, trece años después de *El País*. Su nombre completo es *El Mundo del siglo veintiuno*. Logró popularidad como periódico de oposición, publicando escándalos sobre las finanzas del PSOE y violaciones de derechos humanos en la guerra contra los terroristas vascos (Hallin y Mancini, 2004 en Baust, 2010; Palau y Davesa, 2013). La mayoría de los lectores eran partidarios de los grupos de oposición, Partido Popular e Izquierda Unida (Baust, 2010). *El Mundo* es el segundo periódico diario español con mayor promedio de difusión, 187.517, así como con el promedio de tirada, 267.151. En cuanto al número de lectores al día también es el segundo periódico diario español, 1.107.000 (Mismos periodos y fuentes que los desarrollados en el apartado de *El País*).

### **2.4 Periódicos digitales**

Los primeros medios españoles en internet se situaron en la Red en 1994. *El Mundo* fue uno de los primeros (11 de noviembre de 1994, aunque no se ofreció como diario electrónico hasta finales de 1995). *El País*, esperó a sus veinte años de historia (4 de mayo de 1996) para hacer la versión digital (Salaverría, 2005). A finales de 1999 la mayoría de medios ya habían dado su salto a internet. Se pasó de 33 diarios digitales en 1997 a 81 en 1999 (Díaz Nosty, 2000 en Salaverría, 2005). Las consecuencias de la alza en formato digital afecta negativamente a la industria de los periódicos impresos (Ramos, 2012). Es más, Burgueño (2011) cita que esto ha llevado a muchos expertos a predecir la muerte del periodismo impreso, o al menos la desaparición de gran parte de los periódicos tal y como hoy los conocemos.

La terminología sobre éste fenómeno es variada. Mientras Salaverría (2005) prefiere 'cibermedios', Armazañas, Díaz y Meso (1996, en Salaverría, 2005), en cambio, proponen una batería de términos: 'periodismo electrónico', 'periodismo en línea', 'e-periodismo', 'periodismo multimedia', 'periodismo telemático', 'periodismo cibernético' o 'productos electrónicos multimedia interactivos'.

El cibermedio se incorpora como el cuarto componente en la clasificación de medios de comunicación detrás de prensa escrita, radio y televisión (Salaverría, 2005).

Según el mismo autor, conocer la audiencia de los medios españoles en internet no es tarea fácil debido a la discrepancia en la metodología para medir el número de lectores. Almiron (2006) expone las herramientas de medición de audiencias actualmente disponibles para periódicos digitales. Las cuatro más importantes son la OJD interactiva, el EGM, la empresa auditora Nielsen/Netratings y Alexa (propiedad de *Amazon*). Ésta última es quizá la herramienta menos fiable. Su metodología se basa en datos recogidos del movimiento en la Red de todos los usuarios que tienen instalado un software de esta compañía. Sin embargo tiene dos ventajas destacadas (Almiron, 2006). Es la única herramienta de medición que incluye todas las páginas web existentes y es gratuita. La misma autora comenta que muchos sitios exhiben su ranking en Alexa como dato de referencia y constituye una herramienta universal de carácter único. Ésta ha podido recuperar la posición de *El País* y *El Mundo* en el Ranking de Alexa en octubre de 2005 (Tabla 2; en negrita los diarios digitales sin referente impreso).

**Tabla 2: Principales diarios españoles con y sin referente impreso en Alexa**

CABECERA	POSICIÓN EN EL RANKING ALEXA
<i>El Mundo</i>	224
<i>El País</i>	785
<b><i>Libertad Digital</i></b>	1.157
<b><i>Periodista Digital</i></b>	1.778
ABC	1.907
<i>La Vanguardia</i>	2.312
<i>El Periódico de Catalunya</i>	3.127
<b><i>El Confidencial</i></b>	3.153
<b><i>El Semanal Digital</i></b>	4.102
<i>La Razón</i>	4.819
<b><i>Vilaweb</i></b>	8.726
<b><i>Minuto Digital</i></b>	14.978
<b><i>Siglo XXI</i></b>	120.331

Fuente: Elaboración propia a partir de Almiron (2006)

## **2.5 Análisis de medios**

Para llegar a entender la metodología usada en este trabajo, se considera importante conocer diferentes aspectos al respecto del análisis del contenido de los medios de comunicación y, en concreto, de la prensa escrita.

No queda claro el origen del estudio de las comunicaciones. Según Casadesús (1985), no hay una larga tradición de investigación universitaria en esta línea. El mismo autor afirma que es una actividad científica de origen reciente. Los antecedentes del análisis del discurso, según Baust (2010), tiene sus raíces en la retórica clásica, pero la perspectiva de análisis ideológico comenzó a principios de los años setenta. Casadesús (1985), en cambio, sostiene que es en los años treinta cuando se empiezan a registrar los primeros avances en este campo. Atribuye esta fecha debido a la fundación del Instituto Francés de Prensa y la incorporación del análisis de contenido a las actividades científicas norteamericanas.

Casadesús (1985) echa en falta un sistema de metodología universalizado. Aún así, Baust (2010) se acoge al Análisis Crítico del Discurso (ACD) como la teoría más influyente del campo del análisis del discurso. Ésta surgió en 1991 en un grupo de estudio fundado por Van Dijk, Fairclough, Kress, Van Leeuwen y Wodak (Wodak y Meyer, 2003; en Baust, 2010). Por su parte, Palau y Davesa (2013) se acogen a la codificación de las noticias con la metodología del *Comparative Agendas Project*. Éste es un sistema de codificación desarrollado en Estados Unidos, que ha sido adaptado al caso español, y que incluye 23 códigos y 247 subcódigos. En el estudio de Palau y Davesa (2013), se codificaron todas las noticias de acuerdo con una serie de variables que informan, entre otras cuestiones, sobre el título y la fecha de la noticia, sobre si va acompañada o no de fotografía, o sobre si es la noticia principal del día.

Cada elemento de estructura es susceptible de análisis. El análisis de contenido debe realizarse a las unidades bases (título y texto) y a los ítems (palabras y fotografías) (Casadesús, 1985).

Van Dijk (2006) aporta información que relaciona análisis del discurso e ideología. Argumenta que el análisis sistemático del discurso ofrece métodos muy potentes de estudio de las estructuras y las funciones de la ideología subyacente. De todas formas, la relación entre discurso e ideología, es muy compleja y a menudo muy

indirecta. Van Dijk (2006) ofrece algunas de las dificultades en el momento de analizar la ideología en el discurso: intencionalidad, sobreinterpretación, contextualización, conocimiento y presuposiciones o analizar la ideología como análisis crítico. Otra crítica que hace Van Dijk es que el discurso no siempre es ideológicamente transparente. Siguiendo con la relación análisis-ideología, Casadesús (1985) considera relevante que todo análisis de contenido puede desembocar en un tipo diagnóstico ideológico. Éste consiste en descubrir la organización implícita de los mensajes.





### **3. MÉTODO**

El material usado para esta investigación es de un total de veinte noticias (el estudio más parecido, el de Baust, 2010, utiliza dieciocho), diez de *El País* y diez de *El Mundo*.

El criterio de selección de los periódicos es, como se ha visto, su número de lectores al día (tanto impreso como digital), siendo ambos los más leídos en España. El objeto de estudio son los periódicos citados en formato digital. Ello se debe a la facilidad de su acceso y, por contra, a la dificultad de acceder a numerosas noticias de soporte impreso. Además Internet es la primera fuente de información para los lectores, así que la prensa digital tiene gran impacto potencial (Baust, 2010).

Antes de establecer el criterio de selección de las noticias cabe considerar algunos elementos. Los dos periódicos publican la misma información en formato digital que en formato impreso (sin presentarse de forma idéntica) aunque su estructura en el formato digital es distinta. *El País* presenta sus noticias en dos columnas. En la izquierda se sitúan las referentes a 'Política', 'Economía' y 'Sociedad', mientras que en la columna de la derecha aparecen las referentes a 'Gente', 'Deporte', 'El País Semanal', 'Cultura', 'Última Hora' (referente a redes sociales) y 'Especial'. *El Mundo*, en cambio, presenta tres columnas en su formato digital. En la columna de la izquierda podemos encontrar las mismas categorías que en *El País* además de noticias acerca de 'Gentes', 'Cultura' y 'Blog'. En la columna central se incluyen noticias referentes a 'Cultura', 'Participación', 'Televisión', 'Tendencias', 'Blogs', 'Tecnología' y 'Debate', mientras que en la columna de la derecha se presentan noticias de la sección de 'Deportes'.

El criterio de selección elegido ha sido delimitar la búsqueda a las columnas de la izquierda, ya que es donde se podía encontrar cualquier información referente a la derogación de la Doctrina Parot y sus efectos.

Otro aspecto a destacar es la actualización *online* que hacen los periódicos objeto de estudio. Ambos dividen el acceso a las noticias en 'Mañana', 'Tarde' y 'Noche' según se haya ido actualizando el contenido diario (una de las ventajas de los periódicos digitales). El plazo escogido ha sido el de 'Mañana' por su mayor parecido al contenido del formato impreso. De todas formas, si una de las noticias se actualizó y se clasificó en 'Tarde' o 'Noche', ésta es recuperada en la clasificación de 'Mañana' del siguiente día.

El corpus fue compilado en un único periodo. Éste es diferente en cada uno de los periódicos analizados ya que el criterio consistía en coger como punto de partida la primera noticia que salía referente a la derogación de la Doctrina Parot. Partiendo como punto de referencia la fecha de la derogación de la Doctrina (21 de octubre de 2013), se buscó la primera noticia que salió sobre la temática. El periodo de almacenamiento de noticias se concluye cuando, desde su inicio (con la primera noticia), pasan dos días sin que aparezca alguna noticia vinculada a la temática en cuestión. En total, el periodo de compilación de noticias para *El País* ha sido desde el 19 de octubre hasta el 31 del mismo mes. Para *El Mundo* el periodo de compilación de noticias ha sido desde el 21 al 29 de octubre. En los resultados se pueden observar el número de noticias por día (del periodo analizado) y su posición en los dos periódicos.

Se denominan las noticias utilizando las palabras MUNDO para las noticias de *El Mundo* y PAÍS para las noticias de *El País*, además de numerarlas. Entre los periodos establecidos, se obtuvieron treintauna noticias de *El País*, mientras que de *El Mundo*, se obtuvieron veintisiete. Para seleccionar las diez noticias de cada periódico se usó el método aleatorio simple ( $n=20$ ; diez de veintisiete posibilidades para *El Mundo* y diez de treintauna posibilidades para *El País*). De *El Mundo*, salieron escogidas las siguientes: MUNDO1, MUNDO2, MUNDO4, MUNDO7, MUNDO10, MUNDO13, MUNDO16, MUNDO18, MUNDO24 y MUNDO27. Por su parte, de *El País*, salieron escogidas las siguientes: PAÍS5, PAÍS7, PAÍS14, PAÍS16, PAÍS18, PAÍS19, PAÍS24, PAÍS28, PAÍS29 y PAÍS30. Una vez escogidas se les asignó una nueva numeración para mejor manejo de las noticias, siendo ésta del uno al diez para cada periódico respetando el orden. Para mayor aclaración se muestra un ejemplo: En el caso de *El País*, la PAÍS5 pasa a ser la PAÍS1, la PAÍS7 pasa a ser la PAÍS2 y así sucesivamente con ambos periódicos<sup>8</sup>.

La metodología que se ha seguido para analizar cada una de las noticias es la siguiente. Las noticias eran analizadas frase por frase. Cada una de ellas ha sido categorizada como información objetiva o por sus asociaciones (positivas o negativas) que se hacían de la derogación de la Doctrina Parot o de sus efectos. Como se puede ver, se codifica, en este caso, en tres categorías: Información objetiva, Asociaciones positivas y Asociaciones negativas. Para establecer un criterio válido de clasificación se

---

<sup>8</sup> En los Anexos 3 y 4 se encuentran las noticias analizadas. Diez por periódico con la nueva numeración.

hizo un análisis piloto de las primeras dos noticias de cada periódico extrayendo de ellas ítems propios de cada categoría. Éstos se pueden observar en la Tabla 3.

**Tabla 3: Ítems por categoría en el análisis de las noticias**

<b>Información objetiva</b>
Lenguaje jurídico-técnico correcto
Veracidad
Citas literales
Relato de hechos
Información completa
<b>Asociaciones</b>
<b>Positivas</b>
Uso incorrecto del lenguaje jurídico-técnico (a favor de la derogación)
Poner énfasis en un aspecto positivo
Falta de objetividad en el relato de hechos (a favor de la derogación)
<b>Negativas</b>
Uso incorrecto del lenguaje jurídico-técnico (en contra de la derogación)
Cuestiona juridicidad
Falta de información
Despersonaliza
Falta de veracidad
Deshumanización
Uso de explicaciones criminológicamente incorrectas
Uso de palabras que pueden crear alarma social
Focalización en lo que puede crear más alarma social

Fuente: Elaboración propia

Los ítems referentes a la información objetivo son desarrollados a continuación. Por *lenguaje jurídico-técnico correcto* se entiende el uso de tecnicismos de la esfera judicial oportunos en cada ocasión. Un ejemplo de ello es una de las frases de la PAÍS2: "La derogación de la jurisprudencia que computa los beneficios penitenciarios sobre el total de la condena, y no sobre el límite máximo de 30 años de cumplimiento (...)". *Veracidad* se refiere a contar correctamente el relato de los hechos, las causas o el número de beneficiados. En el caso de *citas literales*, se entiende como la exposición de diálogos transcritos exactamente o extractos de sentencias también redactados de manera idéntica a la fuente original. Por *relato de hechos* se comprende una descripción neutra de lo acontecido. En la MUNDO1 se puede encontrar un ejemplo: "La Gran Sala del TEDH confirma la condena a España". Por último, se ha considerado clasificar en la

categoría 'información objetiva', toda aquella que se exponga de forma completa, sin resaltar u obviar algún elemento.

En cuanto a los ítems referentes a asociaciones positivas en el tratamiento de la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos, se encuentran tres. El primero, *uso incorrecto del lenguaje jurídico-técnico (a favor de la derogación)*, se refiere a la ausencia de términos o tecnicismos de la temática, tratando la información favorablemente a la derogación. Un ejemplo de ello se encuentra en la MUNDO1: "El Tribunal de Estrasburgo tumba la doctrina Parot". El segundo, *poner énfasis en un aspecto positivo*, se refiere a realzar algún elemento favorable a la Doctrina Parot o sus efectos. Por último, *falta de objetividad en el relato de hechos (a favor de la derogación)*, se concreta en una exposición de hechos que salen de una objetividad meticulosa y deja signos de asociaciones positivas a la derogación de la Doctrina Parot.

En la última categoría, asociaciones negativas, se han encontrado varios ítems que detallamos a continuación. Por *uso incorrecto del lenguaje jurídico-técnico contrario a la derogación*, se entiende lo expuesto en las asociaciones positivas. No obstante se ha creído conveniente poner algún ejemplo. En la MUNDO2 se habla de "currículum criminal" en lugar de hablar de "carrera delictiva", que sería el término criminológico más oportuno siendo "antecedentes penales" el término jurídico idóneo. Otro ejemplo de un uso incorrecto de lenguaje jurídico-técnico relacionado con otros dos ítems (*uso de explicaciones criminológicamente incorrectas y falta de información*) es: "(...) abre la puerta a otros presos con graves delitos a sus espaldas" (MUNDO1). Otra vez se usa "a sus espaldas" en lugar de "carrera delictiva" o "antecedentes penales". También deja entrever como intenta responsabilizar a los presos obviando otros posibles factores ("a sus espaldas"), por lo que se considera un explicación incorrecta. Siguiendo con el ejemplo, hay una falta de información en el momento que cita "otros presos" o "graves delitos" en lugar de matizar que presos y que delitos. El *cuestionar juridicidad* va en la línea de poner en duda cuestiones jurídicas. Es un ejemplo una frase de la MUNDO1: "(...) han expresado cautela en espera de conocer la letra pequeña de la resolución". Por *despersonalización* se entiende valorar otros aspectos antes que la identidad personal. En el ejemplo mostrado a continuación, se opta por indicar su vinculación a la banda terrorista ETA antes de la identidad personal: "(...) etarra Inés del Río" (MUNDO1). El ítem *deshumanización* va en la misma línea, más claro que su explicación es un ejemplo: "(...) la sanguinaria integrante del comando Madrid (...)". En

este caso, se usa como sinónimo de una identidad personal. Por *falta de veracidad* se entiende no contar fidedignamente las cuestiones que atienden a este fenómeno. El ítem *uso de palabras que pueden crear alarma social* se refiere a concreciones innecesarias que ayudan a sembrar miedo o percepciones distorsionadas entre la sociedad. Un ejemplo de ello se encuentra en una frase de la MUNDO1: "(...) afecta a 54 terroristas de ETA, 7 del GRAPO, 1 del GAL y 14 presos comunes (uno de los cuales está condenado por 74 violaciones)". Esta última coletilla entre paréntesis sólo se fija en uno de los condenados, no siendo éste representativo del resto. Por último, el ítem *focalización en lo que puede crear más alarma social*, se refiere a resaltar más aspectos citados en el anterior ítem. Un ejemplo de ello se encuentra en la MUNDO2: "Además, otros delincuentes como Miguel Ricart, "El violador del ascensor" o Antonio Barroso". Como se puede observar, se opta, de entre toda una lista, por dejar claro que entre ésta se encuentra el nombrado 'violador del ascensor'.

Por otra parte, de cada una de las noticias analizadas, se ha categorizado el posible posicionamiento ideológico. En éste caso, no todas las frases, ni mucho menos, pueden clasificarse en un posicionamiento a favor o en contra de la derogación de la Doctrina Parot o de sus efectos. Los ítems para proceder a la clasificación también se obtuvieron de un previo análisis piloto de las dos primeras noticias de ambos periódicos. Cabe decir que se han ido incorporando nuevos ítems a medida que se iba avanzando en el análisis de las noticias. Éstos se pueden ver en la Tabla 4.

**Tabla 4: Ítems por categoría en el posicionamiento ideológico de las noticias**

Posicionamiento ideológico
<b>Favor</b>
Trato degradante en su vocabulario (dirigido a quién no defiende la derogación)
Burla, ironía o uso de términos despectivos a quién no defiende la derogación
<b>Contra</b>
Burla, ironía o uso de términos despectivos a quién defiende la derogación
Desprestigio del TEDH (quien deroga la Doctrina Parot)
Asociación de valores positivos
Exageración

Fuente: Elaboración propia

En los ítems de la categoría a favor de la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos, se encuentran, *trato degradante en su vocabulario (dirigido a quién no defiende la derogación)* y *Burla, ironía o uso de términos despectivos a quién no defiende la*

*derogación*. Hace referencia al uso de palabras en tono burlesco o despectivo dirigidas a al colectivo citado. Es un ejemplo una frase de la PAÍS8: "Juntos, sudorosos, apiñados bajo el estrado donde les estaban dando estopa, los dirigentes populares tragaban quina con cara de póquer y sonrisa de circunstancias".

En la categoría de posicionamiento en contra de la derogación de la Doctrina Parot se pueden observar cuatro ítems. *Desprestigio del TEDH (quién deroga la Doctrina Parot)* se refiere cuestionar la doctrina que defiende el TEDH. Un ejemplo de ello es una frase de la MUNDO1 clasificada como objetiva ya que es una cita literal, pero clasificada también como posicionamiento contrario a la derogación ya que se decide publicar en la noticia en cuestión: "¿Es igual un asesinato que 132?". Por *Burla, ironía o uso de términos despectivos a quién defiende la derogación*, se entiende en la misma línea que el opuesto, mostrado en el apartado anterior. Un ejemplo de ello es una frase de la MUNDO1: "(...) colectivos abertzales que vienen haciendo una ingente labor de lobby en diferentes organismos de Estrasburgo (...)". Por *asociación de valores positivos*, se entiende la relación de conceptos que hacen que se visibilice una postura contraria a la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos. También en una de las frases de la MUNDO1 aparece dicho ítem: "A Estrasburgo vino el Estado español buscando sentido común y Justicia (...)". Por último, se observa el ítem *exageración*. Éste se refiere a sacar de contexto algunas de las situaciones de tal forma que muestra un posicionamiento contrario a la dicha derogación. Un ejemplo de ello es una frase de la noticia MUNDO1: "(...) la corte dio la razón a los caros abogados británicos contratados por Sortu para representar los intereses de Del Río".

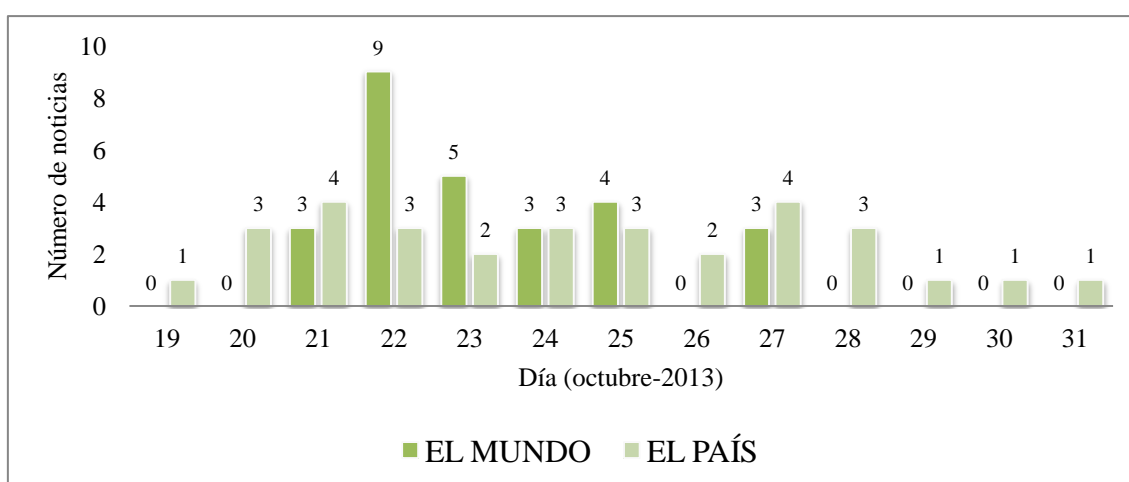
Como se ha podido observar, principalmente, se lleva a cabo un estudio cualitativo dentro del marco del análisis discursivo sobre el corpus de noticias usado. Por otra parte, se procede a un estudio cuantitativo básico para hacer una valoración de la importancia que le otorgan al fenómeno ambos periódicos. Esto último se basa en la observación de la posición de las noticias en relación a si ésta es alta o baja cuando se muestran en el periódico digital. Por último, este estudio también recoge métodos cuantitativos en el momento de hacer el recuento de ítems de las diferentes categorías, así como del número de noticias analizadas en relación al total de la muestra y en relación al periodo establecido.

## 4. RESULTADOS

En este apartado se describen los resultados obtenidos referentes al estudio cualitativo y cuantitativo.

La primera noticia de *El País* se publica el 19 de octubre, dos días antes de la derogación de la Doctrina Parot, mientras que *El Mundo* publica su primera noticia el mismo día de dicha derogación. En la metodología se expuso que el periodo de compilación duró hasta que hubiera dos días sin ninguna publicación referente a la temática en cuestión. Pues bien, este periodo finaliza el 27 de octubre para *El Mundo* y el 31 de octubre para *El País*. Entre estos periodos el número de noticias que han salido por día ha ido variando, así como su importancia o situación en el orden de noticias. En la Figura 1 se puede ver la cantidad de noticias por día, mientras que en las Figuras 2 y 3 se puede observar su relación con el total de noticias publicadas en la columna de la izquierda de los periódicos digitales. Por su parte, en las Figuras 4 y 5 se describe el orden en que se publicaron.

**Figura 1: Número de noticias publicadas dentro del periodo**



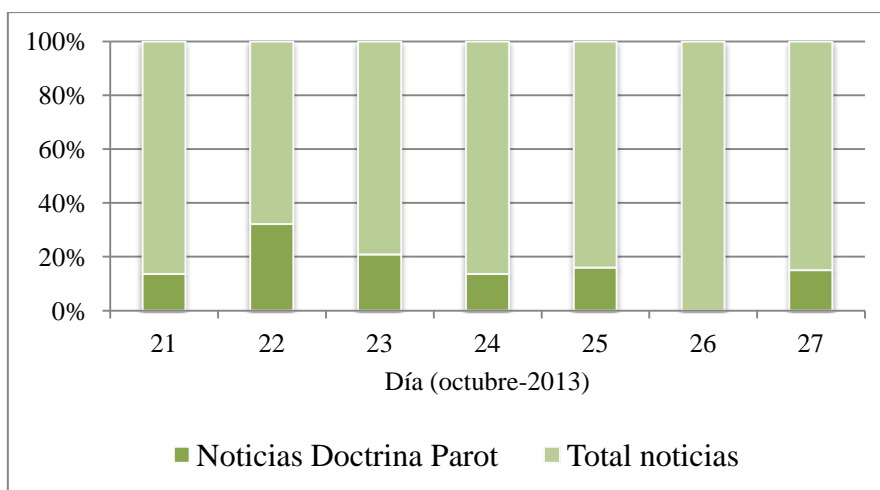
Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, *El País* es más uniforme a la hora de publicar noticias sobre la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos. Este periódico publica un total de 31 noticias entre el 19 y el 31 de octubre. Destacan como picos máximos los días 21 y 27 de octubre con 4 noticias por día. Estos picos se corresponden al día de la derogación (en el caso del 21 de octubre) y al día en que el Presidente Rajoy se reunía con la Asociación de Víctimas de Terrorismo (27 de octubre). La media de noticias sobre la

derogación de la Doctrina Parot o sus efectos publicadas en el periodo analizado es de 2,4 noticias por día.

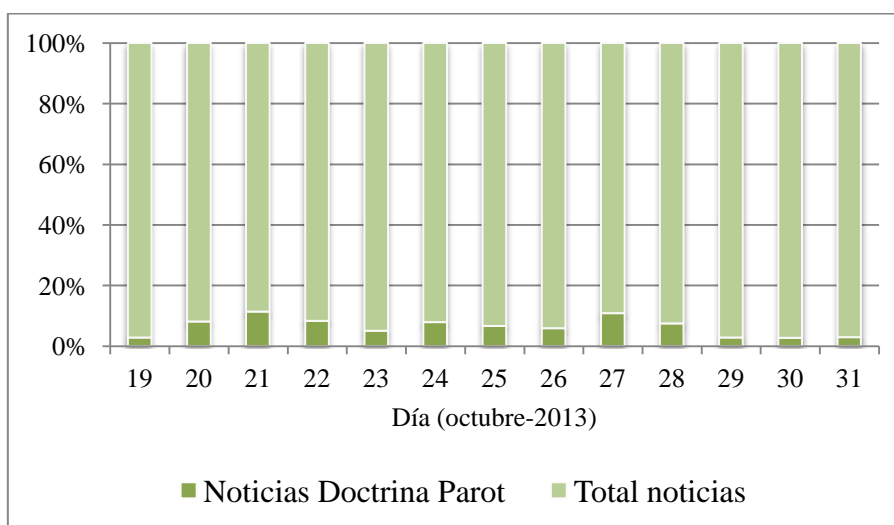
Por su parte, *El Mundo* publica 27 noticias en el mismo periodo, aunque se concentran entre el 21 y el 27 de octubre (no publicando en los otros días del periodo analizado). Destaca como pico máximo el 22 de octubre, siguiente día de la derogación de la Doctrina Parot. La media de noticias sobre la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos publicadas en el periodo analizado es de 2,1 noticias por día.

**Figura 2: Proporción noticias sobre la Doctrina Parot del total de noticias de la columna izquierda de los periódicos digitales (*El Mundo*)**



Fuente: Elaboración propia

**Figura 3: Proporción noticias sobre la Doctrina Parot del total de noticias de la columna izquierda de los periódicos digitales (*El País*)**



Fuente: Elaboración propia

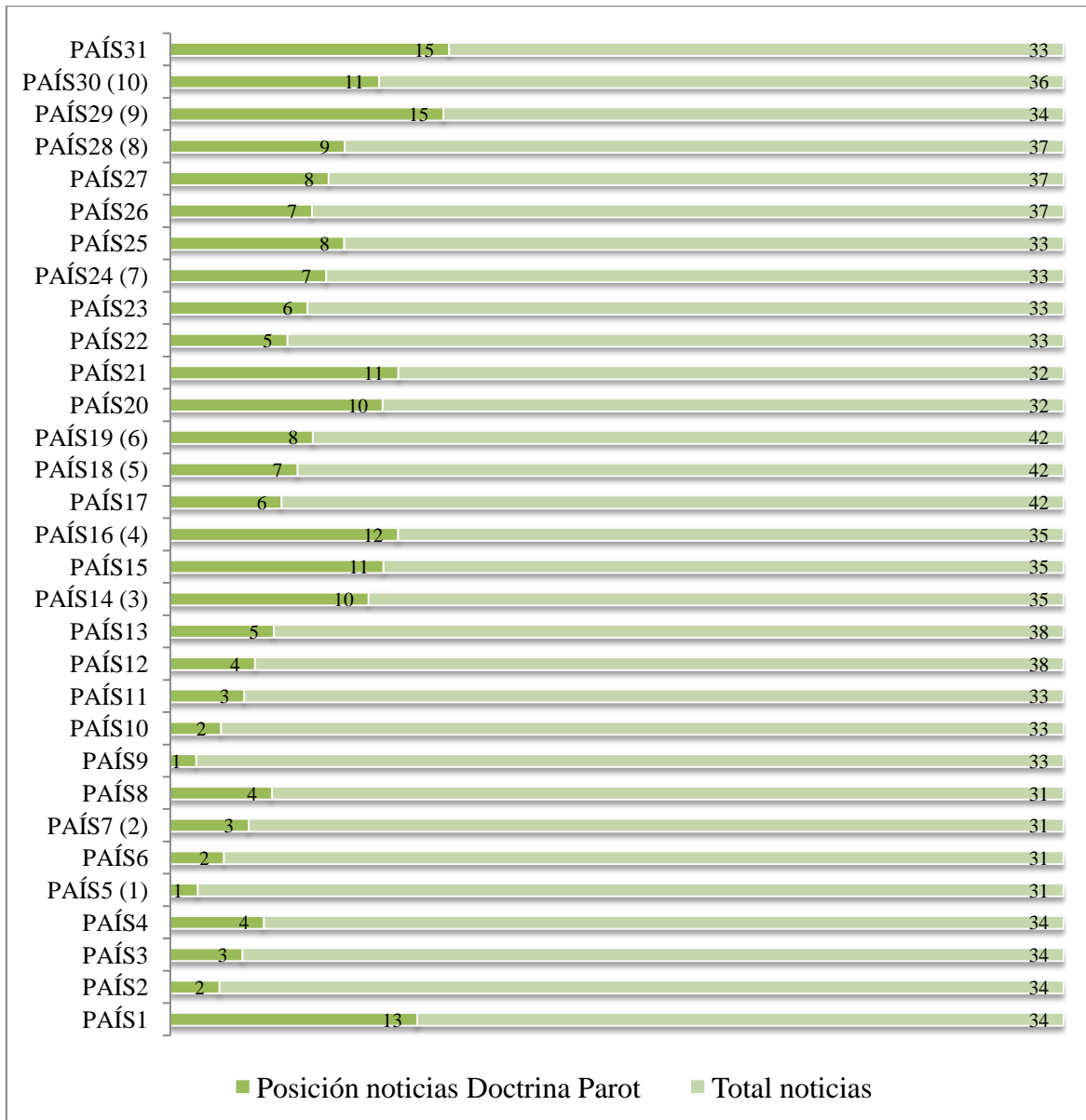


En cuanto a las figuras 2 (*El Mundo*) y 3 (*El País*), se pueden ver los porcentajes que dedican ambos periódicos a noticias sobre la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos en relación con el total de noticias. Se puede apreciar que los dos periódicos dedican de forma uniforme el mismo espacio a la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos en el periodo analizado. Por un lado, *El Mundo* le dedica una media de un 21% del total de sus noticias, mientras que *El País* le dedica una media de un 7%.

Respecto a lo anteriormente expuesto, cabe decir que se deben tener en cuenta dos matizaciones. La primera es la diferencia de número de noticias publicadas en la columna de la izquierda (periódicos digitales). Mientras que *El Mundo* publica una media de 18 noticias en su columna de la izquierda, *El País* publica una media de 35 noticias en la misma columna (datos obtenidos únicamente durante el periodo analizado). Esto no significa que *El Mundo* publique menos noticias sino que, como ya se ha comentado en la metodología, dicho periódico divide sus noticias en tres columnas. Todo ello hace que se hagan más visibles las noticias de *El Mundo*. La segunda matización a tener en cuenta es el cómo se ha realizado el recuento de noticias. En el caso de noticias relacionadas con la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos, se ha contado como noticia todo enlace desplegable ya que se trataban temas distintos. Por contra, en el resto de noticias no relacionadas con la temática estudiada solo se ha contado el enlace principal. Esto se puede trasladar a los resultados obtenidos en las Figuras 2 y 3 ya que parecen sobrerrepresentarse las noticias estudiadas en relación al resto de noticias.

Como indica el título de las figuras 4 y 5, éstas reflejan la posición en que se publicaron las noticias referentes a la derogación de la Doctrina Parot en la columna de la izquierda (periódicos digitales). Para mayor entendimiento de la gráfica, se describe brevemente su contenido. En el eje de la izquierda se encuentran numeradas todas las noticias del periodo analizado (las que tienen doble numeración han sido las que se han analizado). La numeración de la parte de la derecha de la gráfica indica el total de noticias que se publicaron cuando salió cada una de las noticias del periodo analizado. Por último, se refleja mediante número y color verde más oscuro, la posición en que éstas fueron publicadas (del total de noticias del mismo día). Cabe destacar que las "crestas" que se aprecian en las imágenes generales (sobre todo en *El Mundo*) son, la mayoría de ellas, a causa de coincidir en el día de publicación. Ello hace que vaya una detrás de otra y el siguiente día vuelva a subir su posición.

**Figura 4: Orden de publicación de noticias sobre la Doctrina Parot del total de noticias de la columna izquierda de los periódicos digitales (*El País*)**

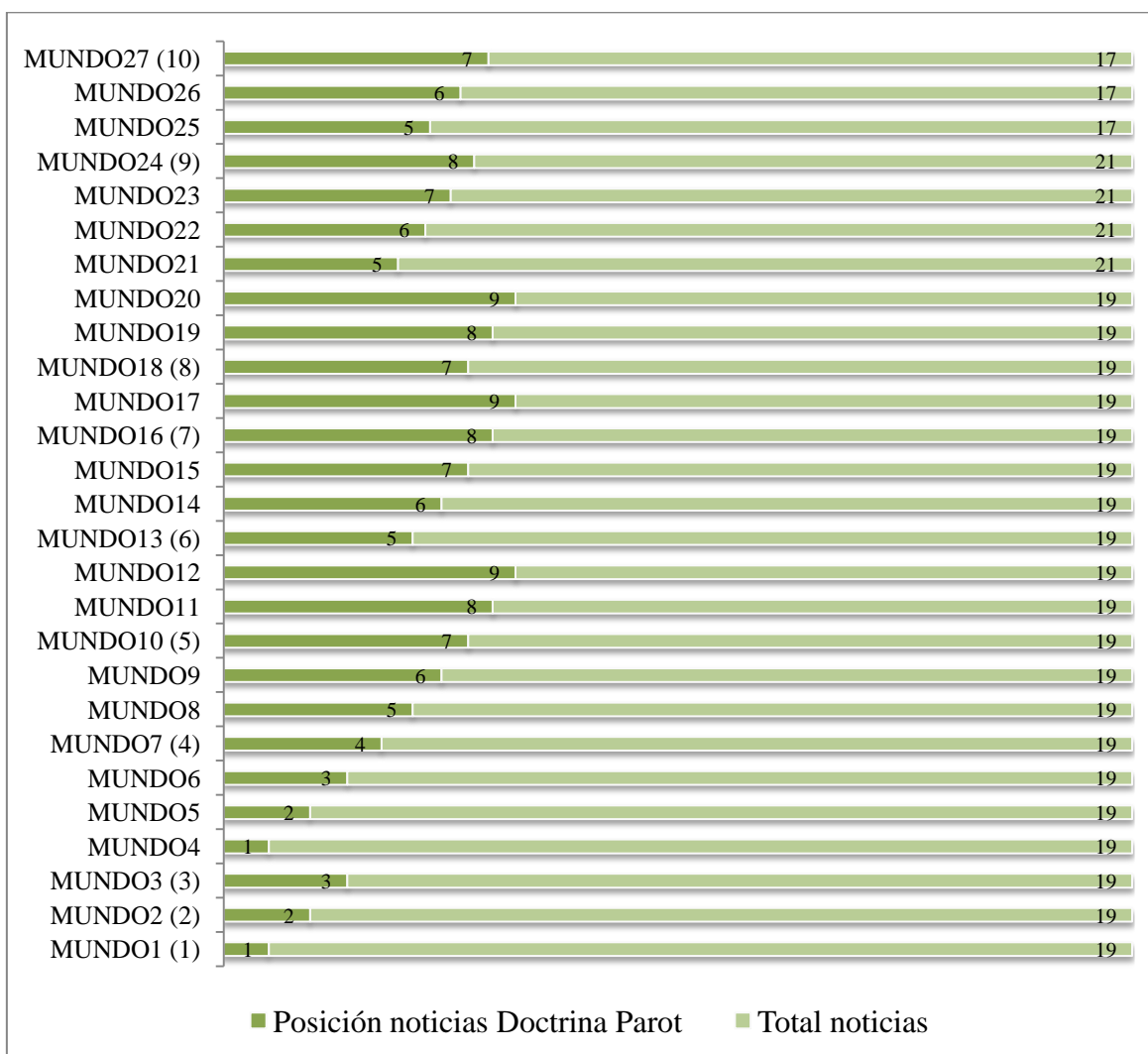


Fuente: Elaboración propia

Del periódico *El País* destacan las noticias PAÍS5 (1) y PAÍS9 por su primera posición en el orden de publicación de noticias. Éstas corresponden a los días 21 y 22 de octubre (el día de la derogación y el posterior a ésta). En la imagen general que ofrece la figura 4, se puede apreciar la concentración en posiciones delanteras en los primeros días. A medida que va avanzando el periodo analizado se van retrasando las noticias en su posición. La media de posición de noticias sobre la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos es la número 7. Cabe citar que las primeras y sobre todo las últimas noticias

(a diferencia de *El Mundo*, que no publica noticias sobre el fenómeno) hacen que la media de posición se dispare.

**Figura 5: Orden de publicación de noticias sobre la Doctrina Parot del total de noticias de la columna izquierda de los periódicos digitales (*El Mundo*)**



Fuente: Elaboración propia

Del periódico *El Mundo* destacan las noticias MUNDO1 (1) y MUNDO4 también por su primera posición en el orden de publicación de noticias. Éstas también corresponden a los días 21 y 22 de octubre (el día de la derogación y el posterior a ésta). Si nos fijamos en la imagen general que ofrece la figura 5, a excepción de los primeros días, su posición en el orden de publicación también se va retrasando. La media de posición de noticias sobre la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos es la número 6.

Vistos los datos generales, a continuación se presentan los resultados del análisis cualitativo. En primer lugar se muestran los recuentos de cada categoría (Tablas 5 y 6). Es decir, las cifras que obtienen cada noticia analizada en relación a las categorías usadas. Esto nos permite observar hacia donde se han distribuido las frases de cada noticia y el recuento total de las categorías por periódico.

**Tabla 5: Recuento de categorías de las noticias analizadas en el *El Mundo***

Noticias	Información objetiva	Asociaciones		Posicionamiento	
		Positivas	Negativas	A favor	Contra
MUNDO1	24	2	12	0	8
MUNDO2	25	0	9	0	1
MUNDO3	16	0	2	0	0
MUNDO4	10	0	0	0	0
MUNDO5	24	4	1	0	0
MUNDO6	7	0	0	0	0
MUNDO7	25	0	1	0	1
MUNDO8	11	0	0	0	0
MUNDO9	20	0	4	0	0
MUNDO10	7	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>169</b>	<b>6</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia

En esta primera tabla de recuentos referentes al periódico *El Mundo*, se observa un dominio de frases clasificadas como información objetiva. Dicha categoría agrupa 169 frases de las 204 analizadas. Por su parte, se aprecia que predominan las asociaciones negativas sobre la derogación de la Doctrina Parot por delante de las positivas. Esto indica que el periódico en cuestión, cuando no es objetivo, ofrece un tratamiento más bien negativo de las noticias relacionadas con la temática estudiada. Por último, destaca que solo en 10 de las 204 frases analizadas se ha podido vincular un posicionamiento ideológico. Todos ellos han sido en contra de la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos.

**Tabla 6: Recuento de categorías de las noticias analizadas en *El País***

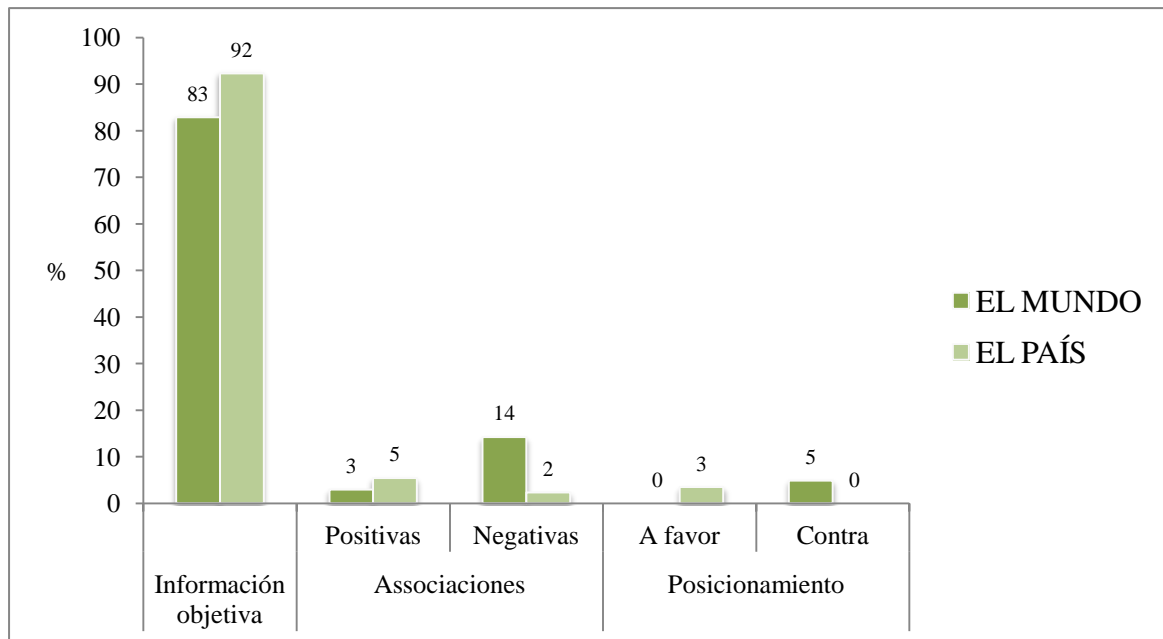
Noticias	Información objetiva	Asociaciones		Posicionamiento	
		Positivas	Negativas	A favor	Contra
PAÍS1	25	0	0	0	0
PAÍS2	30	0	1	0	0
PAÍS3	21	1	0	0	0
PAÍS4	23	0	2	0	0
PAÍS5	56	0	0	0	0
PAÍS6	21	1	3	0	0
PAÍS7	24	1	0	1	0
PAÍS8	15	11	0	8	0
PAÍS9	16	0	0	0	0
PAÍS10	8	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla referente al periódico *El País*, también se observa un dominio de frases clasificadas como información objetiva. Dicha categoría agrupa 239 frases de las 259 analizadas. Por otro lado, a diferencia del anterior, se puede apreciar el predominio de las asociaciones positivas sobre la derogación de la Doctrina Parot por delante de las negativas. Esto indica que este segundo periódico, cuando no es objetivo, ofrece un tratamiento más bien positivo de las noticias relacionadas con el fenómeno estudiado. Por último, destaca que solo en 9 de las 259 frases analizadas se ha podido vincular un posicionamiento ideológico. Todos ellos han sido a favor de la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos.

La última figura presentada en los resultados (Figura 6) es la que nos permite comparar todos los recuentos a modo de porcentajes obtenidos en cada categoría de cada uno de los periódicos analizados.

**Figura 6: Comparativa *El Mundo* - *El País* en el recuento de categorías**



Fuente: Elaboración propia

Vistos los resultados en números absolutos en las Tablas 5 y 6, es conveniente observar los porcentajes para así poder comparar ambos periódicos. Ya ha quedado indicado el gran dominio de las frases con información objetiva. Esta categoría representa el 83% de frases de *El Mundo* y el 92% de frases de *El País*. Las diferencias surgen cuando tratan la información de forma no objetiva y cuando tratan de posicionarse. Mientras *El País* trata de asociar el fenómeno a valores positivos, *El Mundo* lo hace a valores negativos. La gran diferencia es que éste último lo hace mucho más a menudo (casi tres veces más). Si nos fijamos en la categoría de 'asociaciones' en general, un 7% de las frases de *El País* trata la información de manera no objetiva mientras que en *El Mundo* este porcentaje sube a un 17%. Por último, el posicionamiento ideológico también es contrario aunque más equiparado que en las asociaciones. *El País* se posiciona a favor de la derogación de la Doctrina Parot o de sus efectos a en un 3% de sus frases mientras que *El Mundo* lo hace en contra en un 5%.

## **5. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN**

El análisis llevado a cabo en este estudio demuestra que el tratamiento que se hace sobre la derogación de la Doctrina Parot es distinto según el periódico analizado. *El País* destaca por sus asociaciones positivas de la derogación mientras que *El Mundo* lo hace por sus asociaciones negativas. Aún así, la gran mayoría de las noticias de ambos periódicos se muestran objetivas en sus relatos. Hay un mayor número de información objetiva en *El País* (92% del total de la información) que en *El Mundo* (83% del total de la información).

El periódico *El Mundo* se posiciona en contra de la derogación de la Doctrina Parot o de sus efectos mientras que el periódico *El País* lo hace a favor. El primero solo contiene un 5% de frases que se hayan considerado posicionamiento en contra mientras que el segundo contiene un 3% de frases a favor.

Si se relacionan las ideologías y partidos políticos afines de los periódicos estudiados (*El Mundo*/PP/conservadores - *El País*/PSOE/socialistas) con los resultados obtenidos se extraen las siguientes conclusiones. *El Mundo* confirma características como intransigencia en el castigar con rigor, intolerancia de las minorías y rigorismo punitivo, características propias del conservador según Wilson (1973, en Pastor, 1986). Ello es así debido al posicionamiento que se hace en dicho periódico, clasificando 10 frases en la categoría *en contra* de la derogación de la Doctrina Parot o sus efectos. Son ejemplos claros alguna de las frases de las noticias MUNDO1 y MUNDO2. En el lado opuesto, se sitúan características de ideología de izquierdas como humanismo, progreso y libertad (Pastor, 1986). Éstas no se encuentran en *El País*, por lo tanto, a pesar de haber encontrado un posicionamiento favorable a la derogación de la Doctrina Parot (en 9 casos), no se puede concluir que se trate de un periódico de izquierdas.

*El País* publica más noticias (31) que *El Mundo* (27). El primero publica más días y es más uniforme en el número de noticias por día. El orden en que se publican las noticias es similar en los dos periódicos. Ambos coinciden en presentar en primera posición las noticias el día en que se deroga la Doctrina Parot y el siguiente. En este caso no se valida la última hipótesis que apuntaba a posiciones más bajas en el orden de publicación que ofrece *El Mundo*.

El conjunto de resultados valida cuatro de las cinco hipótesis y confirman lo planteado en el marco teórico. Se ha impuesto la lógica del mercado y ha disminuido la polarización ideológica (*catch all media*) (Palau y Devesa, 2013).

Este tipo de investigación es cada vez más frecuente debido al poder de influencia que han adquirido los medios y, concretamente, el que está adquiriendo cada vez más el periódico digital. Sin embargo, no hay ningún estudio centrado en el análisis de la cobertura mediática sobre el fenómeno de la derogación de la Doctrina Parot y los efectos de ésta. Por ello es difícil poder relacionar los resultados de este estudio con otros. Aún así, investigaciones como las de Palau y Davesa (2013) o Baust (2010) indican, en sus resultados, vínculos entre periódicos y política. La segunda también afirma la ideología implícita en las noticias de las versiones digitales de los periódicos *El Mundo* y *El País*.

A continuación se exponen algunas de las limitaciones que se han detectado a lo largo del estudio. En primer lugar, hubiera sido más relevante analizar las noticias de las editoriales de cada periódico ya que es donde, *a priori*, se plasma más la ideología o posicionamiento en relación a la temática. Esto no ha sido posible ya que, aparte de no cumplir con los criterios de selección de noticias, el periódico *El Mundo* no expuso ninguna. En segundo lugar, hubiera sido un estudio más significativo si se hubiera utilizado una metodología ya establecida y estandarizada. No ha sido así debido a la dificultad de adaptación a esta investigación.

Por último, a modo de propuesta futura, se deberían analizar una mayor cantidad de noticias. Esto serviría para comprobar si se siguen con los mismos resultados, o aparece un mayor o menor posicionamiento por parte de los periódicos dominantes en España: *El País* y *El Mundo*.



## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Aguilar, D. (2010). Control social y prevención delictiva. Una introducción al tema desde el análisis de los medios de comunicación social. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 8, 1-20.
- Alcácer, R. (2012). La "Doctrina Parot" ante Estrasburgo: Del Río Prada C. España (STEDH 10.7.2012, nº 42750/09). Consideraciones sobre la aplicación retroactiva de la jurisprudencia y la ejecución de las sentencias del TEDH. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 43 (16), 929-952.
- Almiron, N. (2006). Pluralismo en Internet: el caso de los diarios digitales españoles de información general sin referente impreso. *Ámbitos*, 15, 9-31.
- Baust, K. (2010). *Ideología implícita en el discurso mediático español*. (Tesis doctoral inédita). Universitas Osloensis. Oslo (Noruega).
- Benito, A. (1978). *La socialización del poder de informar*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Burgueño, J. (2011). La metamorfosis de la prensa. Hacia un nuevo modelo periodístico. *Revista TELOS*, 86, 1-12.
- Casadesús, J. (1985). *Ideología y análisis de medios de comunicación*. Barcelona: Editorial Mitre.
- Chiang, C. y Knight, B. (2011). Media Bias and Influence: Evidence from Newspaper Endorsements. *Review of Economic Studies*, 78, 795-820.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. Recuperado de:  
[http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Indicadores/documentos\\_html/TresProblemas.html](http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html)
- Convenio Europeo de Derechos Humanos. Recuperado de:  
[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/res050499-mae.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/res050499-mae.html)
- De Miguel, J. y Pozas, V. (2009). ¿Polarización ideológica o económica? Relaciones entre los medios y el poder político y corporativo. *Viento Sur*, 103, 43-52.
- Díaz Crego, M. (2013). Cuando Parot llegó a Estrasburgo. *Teoría y Realidad Constitucional*, 31, 573-612.

- Díaz Gómez, A. (2013). Los efectos de la llamada «Doctrina Parot» sobre las fechas de repercusión penitenciaria y su aplicabilidad sobre el código penal derogado y vigente. *Revista de l'Institut Universitari d'Investigació en Criminologia i Ciències Penals de la UV*, 10, 76-112.
- Díez, J.L. (2004). El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 6 (3), 1-34.
- Estudio General de Medios. Recuperado de:  
<http://www.aimc.es/-Datos-EGM-Resumen-General-.html>
- Fernández, E. y Tarancón, P. (2010). Populismo punitivo y delincuencia juvenil: mito o realidad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 12 (8), 1-25.
- Fernández, J., Herreros, E., Saenz, S., Valero, C. y Vegas, M. (1995). Imagen del delito en la prensa española. *Boletín Criminológico*, 10, 1-4.
- García, E. (2013). ¿Los conocimientos criminológicos modulan la actitud punitiva?. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 19, 753-761.
- Garland, D. (2001). *La cultura del control*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Landa, J. (2012). Ejecución de penas y principio de legalidad ante el TEDH. A propósito del caso Del Río Prada c. España, STEDH, 3ª, 10.07.2012 (42750/09) y la aplicación de la doctrina Parot. *Revista Para el Análisis del Derecho*, 4, 1-25.
- Larrañaga, R. (2009). La crisis del modelo económico de la industria de los periódicos. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 15, 61-80.
- López, C. (2003). ¿Lucha contra la criminalidad mediante el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas?. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1 (1), 1-20.
- Oficina de Justificación de la Difusión. Recuperado de:  
<http://www.introl.es/portfolio/auditoria-de-medios-impresos/>

- Palau, A. y Davesa, F. (2013). El impacto de la cobertura mediática de la corrupción en la opinión pública española. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 144, 97-126.
- Pastor, G. (1986). *Ideologías. Su medición psicosocial*. Barcelona: Editorial Herder.
- Ramos, G. (2012). Los periódicos e Internet: del documento impreso al documento online. Los lectores de periódicos en la Sociedad de la Información y del Conocimiento. *Revista General de Información y Documentación*, 23 (1), 151-171.
- Rechea, C., Fernández, E. y Benítez, M. (2004). Tendencias sociales y delincuencia. *Centro de Investigación en criminología*, 11, 1-69
- Salaverría, R. (2005). *Cibermedios. El impacto de internet en los medios de comunicación en España*. Sevilla: Comunicación social ediciones y publicaciones.
- Soto, S. (2005). La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 7 (9), 1-46.
- Suárez, J. (2012). La incidencia de los principios informadores del sistema penológico en el marco del cumplimiento íntegro de las penas. *Cuadernos de Política Criminal*, 107 (11), 113-142.
- Trías, E. (1970). *Teoría de ideologías*. Barcelona: Ediciones de bolsillo.
- Van Dijk, T. (2006). Ideology and discourse analysis. *Journal of Political Ideologies*, 11 (2), 115-140.
- Vega, P. (1991). El mundo en una página: un análisis de la primera plana de tres periódicos costarricenses. 1950-1970. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 17 (1), 139-153.
- Vidales, C. (2012). Seguridad ciudadana, políticas de seguridad y estrategias policiales. *Estudios Penales y Criminológicos*, 32, 469-502.

## Jurisprudencia

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Gran Sala). Caso Del Río Prada contra España. Sentencia de 21 de octubre de 2013.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección 3ª). Caso Del Río Prada contra España. Sentencia de 10 de julio de 2012.

España. Tribunal Supremo (Sala de lo Penal, Sección 1ª). Sentencia núm. 197/2006 de 28 febrero.

## Corpus

### ***El Mundo:***

MUNDO1: "El Tribunal de Estrasburgo tumba la 'doctrina Parot'", de Juan Manuel Bellver, publicado el 21.10.2013, El Mundo. Recuperado de:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/17/espana/1382000594.html>

MUNDO2: "La lista de Parot", de Agencias, publicado el 21.10.2013, El Mundo. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/21/espana/1382344082.html>

MUNDO3: "Inés del Río, una sanguinaria etarra condenada a 3.828 años por 24 asesinatos", de Europa Press, publicado el 21.10.2013, El Mundo. Recuperado de:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/21/espana/1382335093.html>

MUNDO4: "El Gobierno vasco pide 'una nueva etapa en la política penitenciaria'", de Leyre Iglesias, publicado el 21.10.2013, El Mundo. Recuperado de:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/21/paisvasco/1382355656.html>

MUNDO5: "Vía libre para el asesino de Alcàsser", de Rodrigo Terrasa, publicado el 22.10.2013, El Mundo. Recuperado de:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/21/valencia/1382385684.html>

MUNDO6: "Rajoy recibirá esta tarde a las víctimas del terrorismo", de Agencia EFE, publicado el 23.10.2013, El Mundo. Recuperado de:

<http://www.elmundo.es/espana/2013/10/23/52677e0f0ab740c72a8b4577.html>

MUNDO7: "La Audiencia ordena por unanimidad liberar a Del Río y bloquear su indemnización", de Manuel Marraco, publicado el 22.10.2013, El Mundo. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/21/espana/1382379866.html>

MUNDO8: "El PP se suma a la manifestación de las víctimas y 'anima' a participar", de Carmen Ramírez de Ganzua, publicado el 24.10.2013, El Mundo. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/espana/2013/10/24/5268cc1168434118568b4590.html>

MUNDO9: "Un violador no rehabilitado, primer preso común libre por la doctrina Parot", de Germán González, publicado el 25.10.2013, El Mundo. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/10/25/barcelona/1382693337.html>

MUNDO10: "Pons pide al PSOE que acuda al acto de las víctimas para mostrar que es 'solidario con su dolor'", de Europa Press, publicado el 26.10.2013, El Mundo. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/espana/2013/10/26/526ba5a661fd3d4b508b456a.html>

#### ***El País:***

PAÍS1: "El Gobierno impedirá los homenajes y Sortu moderará a sus bases", de Luis R. Aizpeolea, publicado el 20.10.2013, El País. Recuperado de: [http://politica.elpais.com/politica/2013/10/20/actualidad/1382299552\\_090977.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/20/actualidad/1382299552_090977.html)

PAÍS2: "La etarra que aterrorizó a Madrid en los 'años de plomo'", de Fernando J. Pérez, publicado el 20.10.2013, El País. Recuperado de: [http://politica.elpais.com/politica/2013/10/20/actualidad/1382297429\\_597215.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/20/actualidad/1382297429_597215.html)

PAÍS3: "El PP irá finalmente a la manifestación para no desairar a las víctimas", de Francesco Manetto y Carlos E. Cué, publicado el 24.10.2013, El País. Recuperado de: [http://politica.elpais.com/politica/2013/10/24/actualidad/1382600048\\_324074.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/24/actualidad/1382600048_324074.html)

PAÍS4: "Interior informó a Estrasburgo de que la 'doctrina Parot' afecta a 93 etarras", de Fernando J. Pérez, publicado el 23.10.2013, El País. Recuperado de: [http://politica.elpais.com/politica/2013/10/23/actualidad/1382531235\\_265580.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/23/actualidad/1382531235_265580.html)

PAÍS5: "El perdón de un crimen imperdonable", de Luis Gómez, publicado el 24.10.2013, El País. Recuperado de: [http://politica.elpais.com/politica/2013/10/24/actualidad/1382641750\\_283159.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/24/actualidad/1382641750_283159.html)

PAÍS6: "El violador reincidente García Carbonell sale de prisión en Barcelona tras 18 años", de Jesús García, publicado el 24.10.2013, El País. Recuperado de:

[http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/10/24/catalunya/1382638514\\_760684.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/10/24/catalunya/1382638514_760684.html)

PAÍS7: "Urkullu plantea a Rajoy crear un "equipo" que gestione el final de ETA", de Luis R. Aizpeolea, publicado el 27.10.2013, El País. Recuperado de:

[http://politica.elpais.com/politica/2013/10/26/actualidad/1382810136\\_714212.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/26/actualidad/1382810136_714212.html)

PAÍS8: "Caras de póquer", de Luz Sánchez-Mellado, publicado el 27.10.2013, El País. Recuperado de:

[http://politica.elpais.com/politica/2013/10/27/actualidad/1382888061\\_580551.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/27/actualidad/1382888061_580551.html)

PAÍS9: "La Audiencia esgrime que no cumplir con Estrasburgo es "distanciarse de Europa""", de María Fabra, publicado el 28.10.2013, El País. Recuperado de:

[http://politica.elpais.com/politica/2013/10/28/actualidad/1382968158\\_751541.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/28/actualidad/1382968158_751541.html)

PAÍS10: "200 juristas defienden el 'fallo Parot' de Estrasburgo", de María Fabra, publicado el 30.10.2013, El País. Recuperado de:

[http://politica.elpais.com/politica/2013/10/29/actualidad/1383078187\\_027883.html](http://politica.elpais.com/politica/2013/10/29/actualidad/1383078187_027883.html)

## ANEXO 1

**Tabla 7: Evolución pregunta 7 barómetro mensual del CIS (octubre 2013 - abril 2014)**

Tres problemas principales que existen actualmente en España (Multirrespuesta %)								
	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14
El paro	77.3	77.4	77.7	77.0	78.5	81.1	82.3	80.3
Las drogas	0.4	0.2	0.1	0.5	0.2	0.2	0.1	0.3
La inseguridad ciudadana	2.8	2.6	1.7	3.4	2.3	2.3	2.0	3.1
El terrorismo. ETA	0.6	0.3	0.9	0.5	1.5	1.2	0.9	0.7
Las infraestructuras	.	.	0.0	0.1	0.1	.	0.2	0.0
La sanidad	10.6	13.4	13.0	10.9	11.6	10.8	10.2	10.4
La vivienda	2.3	1.4	2.0	0.9	1.5	1.6	1.6	1.7
Los problemas de índole económica	32.5	32.7	31.1	29.7	30.5	28.3	28.2	28.0
Los problemas relacionados con la calidad del empleo	2.0	2.0	1.3	1.8	2.3	2.3	2.3	2.2
Los problemas de la agricultura, ganadería y pesca	0.1	0.2	0.2	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1
La corrupción y el fraude	37.1	31.3	31.8	37.6	39.5	44.2	41.0	36.3
Las pensiones	2.2	3.4	3.0	1.9	2.4	2.2	1.9	1.8
Los políticos en general, los partidos políticos y la política	28.2	28.6	29.7	26.2	26.9	24.2	26.0	26.0
Las guerras en general (Balcanes, Irán, Afganistan, ...)	0.2	.	.	0.0	.	0.0	0.1	0.0
La administración de justicia	2.6	2.2	2.6	3.4	3.2	3.0	2.3	2.8
Los problemas de índole social	5.3	7.4	5.9	8.0	7.5	8.4	7.4	9.4
El racismo	.	0.1	0.1	0.1	.	.	0.0	0.0
La inmigración	2.9	3.2	3.0	2.9	2.2	2.1	5.1	5.9
La violencia contra la mujer	0.4	0.2	0.3	0.6	0.3	0.4	0.7	0.4
Los problemas relacionados con la juventud	1.7	1.5	1.7	1.7	1.9	2.1	2.3	1.8
La crisis de valores	2.0	1.9	3.0	3.2	2.5	2.8	2.6	1.9
La educación	9.6	9.1	11.8	8.4	7.4	8.6	8.7	9.0
Los problemas medioambientales	0.2	.	0.3	0.2	0.1	0.1	0.0	0.2
La salud	.	.	.	.	.	.	.	.
El Gobierno y partidos o políticos concretos	3.3	3.2	4.0	4.1	3.7	3.2	3.0	3.7
El funcionamiento de los servicios públicos	0.8	0.6	0.5	0.5	0.9	0.6	0.2	0.6
Los problemas relacionados con la mujer	.	.	.	.	0.1	0.0	0.1	0.1
El euro (influencia en los precios, conversión, etc.)	.	.	.	.	.	.	.	.

Los problemas relacionados con el ocio de los jóvenes	.	.	.	.	.	.	.	.
Los nacionalismos (el estatuto de Cataluña, ...)	1.4	1.7	1.7	1.4	1.7	1.2	0.7	1.5
El desastre del Prestige	.	.	.	.	.	.	.	.
El terrorismo internacional (Al Qaeda, 11 S, 11 M, etc.)	.	.	.	.	.	.	.	.
Las preocupaciones y situaciones personales	0.2	0.1	0.1	0.0	.	0.1	0.1	0.2
Las crisis alimenticias (vacas locas, gripe aviar)	.	.	.	.	.	.	.	.
La subida de los carburantes	.	.	.	.	.	.	.	.
La sequía	.	.	.	.	.	.	.	.
La reforma laboral	0.2	0.3	0.0	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1
Los recortes	4.6	5.2	5.7	4.8	4.0	4.1	3.5	3.8
Los bancos	2.9	2.4	2.3	2.4	2.5	2.4	2.2	2.5
La subida del IVA	1.6	1.7	1.9	1.4	1.2	2.1	1.5	1.8
Los desahucios	1.3	1.1	1.3	1.2	1.2	1.4	1.4	1.1
El fraude fiscal	0.3	0.3	0.6	0.4	0.1	0.8	0.6	0.6
Las hipotecas	0.4	0.4	0.2	0.4	0.2	0.2	0.3	0.2
La monarquía	0.2	0.4	0.3	0.4	0.6	0.5	0.4	0.4
Las excarcelaciones	.	.	.	1.6	0.5	0.1	0.1	0.0
La Ley del aborto	.	.	.	.	0.2	0.3	0.2	.
Subida de tarifas energéticas	.	.	.	.	.	0.5	0.2	0.3
Otras respuestas	5.9	5.8	5.2	4.7	5.0	4.8	4.6	5.2
Ninguno	.	.	.	.	0.1	0.1	.	.
N.S.	0.6	0.6	0.5	0.4	0.4	0.6	0.5	0.6
N.C.	0.3	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2
(N)	2475	2485	2472	2466	2480	2474	2470	2469

Fuente: elaboración propia a partir de los barómetros mensuales del CIS



## **ANEXO 2**

### **Artículos 5 y 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)**

#### **Artículo 5. Derecho a la libertad y a la seguridad**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, salvo en los casos siguientes y con arreglo al procedimiento establecido por la Ley:

a) Si ha sido penado legalmente en virtud de una sentencia dictada por un tribunal competente.

b) Si ha sido detenido preventivamente o internado, conforme a derecho, por desobediencia a una orden judicial o para asegurar el cumplimiento de una obligación establecida por la Ley.

c) Si ha sido detenido preventivamente o internado, conforme a derecho, para hacerle comparecer ante la autoridad judicial competente, cuando existan indicios racionales de que ha cometido una infracción o cuando se estime necesario para impedirle que cometa una infracción o que huya después de haberla cometido.

d) Si se trata del internamiento de un menor en virtud de una orden legalmente acordada con el fin de vigilar su educación, o de su detención, conforme a derecho, con el fin de hacerle comparecer ante la autoridad competente.

e) Si se trata del internamiento, conforme a derecho, de una persona susceptible de propagar una enfermedad contagiosa, de un enajenado, de un alcohólico, de un toxicómano o de un vagabundo.

f) Si se trata de la detención preventiva o del internamiento, conforme a derecho, de una persona para impedir que entre ilegalmente en el territorio o contra la que esté en curso un procedimiento de expulsión o extradición.

2. Toda persona detenida preventivamente debe ser informada, en el más breve plazo y en una lengua que comprenda, de los motivos de su detención y de cualquier acusación formulada contra ella.

3. Toda persona detenida preventivamente o internada en las condiciones previstas en el párrafo 1.c) del presente artículo deberá ser conducida sin dilación a presencia de un juez o de otra autoridad habilitada por la ley para ejercer poderes judiciales, y tendrá

derecho a ser juzgada en un plazo razonable o a ser puesta en libertad durante el procedimiento. La puesta en libertad puede ser condicionada a una garantía que asegure la comparecencia del interesado en juicio.

4. Toda persona privada de su libertad mediante detención preventiva o internamiento tendrá derecho a presentar un recurso ante un órgano judicial, a fin de que se pronuncie en breve plazo sobre la legalidad de su privación de libertad y ordene su puesta en libertad si fuera ilegal.

5. Toda persona víctima de una detención preventiva o de un internamiento en condiciones contrarias a las disposiciones de este artículo tendrá derecho a una reparación.

#### Artículo 7. No hay pena sin ley

1. Nadie podrá ser condenado por una acción o una omisión que, en el momento en que haya sido cometida, no constituya una infracción según el derecho nacional o internacional. Igualmente no podrá ser impuesta una pena más grave que la aplicable en el momento en que la infracción haya sido cometida.

2. El presente artículo no impedirá el juicio y el castigo de una persona culpable de una acción o de una omisión que, en el momento de su comisión, constituía delito según los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas.

## ANEXO 3

### NOTICIAS DE EL MUNDO (MUNDO1-MUNDO10)

MUNDO1:

EL MUNDO

ETA

Corte Europea de Derechos Humanos

EL TRIBUNAL DE ESTRASBURGO TUMBA LA 'DOCTRINA PAROT'



Vídeo: Atlas

- La Gran Sala del TEDH confirma la condena a España
- Ordena la excarcelación inmediata de la etarra Inés del Río
- La sentencia es firme y no cabe ningún recurso contra ella
- La decisión podría beneficiar a decenas de presos con graves delitos
- Fija que no se puede aplicar la doctrina por hechos anteriores a 1995
- El representante español en la Cámara apoya la condena a España

La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha rechazado el recurso de España contra la condena que se le impuso por aplicar la conocida como [doctrina Parot](#) a la etarra Inés del Río . Esta sentencia, que puede suponer el fin de la citada doctrina Parot, abre la puerta a que [otros presos con graves delitos a sus espaldas](#) se acojan a ella.

El fallo, que es definitivo y no puede ser objeto de recurso, pide -con 16 votos contra 1-, la excarcelación de la miembro de ETA, y considera -por unanimidad- que España vulneró el artículo 5.1 (Derecho a la libertad y a la seguridad) y -por 15 votos contra 2- el artículo 7 (No hay pena sin ley) del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

### Las claves de la sentencia

---

Declara por 15 votos contra 2 que ha habido una violación del artículo 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

---

Declara, por unanimidad, que desde el 03 de julio 2008 la detención de la demandante (Inés del Río) no ha sido "legal", en violación del artículo 5.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

---

Sostiene , por 16 votos contra 1, que el Estado demandado debe asegurarse de que el solicitante sea liberado a la mayor brevedad posible

---

Sostiene por 10 votos contra 7 que el Estado demandado debe abonar al demandante, dentro de los tres próximos meses, 30.000 euros más cualquier impuesto que se le deba añadir.

---

Declara , por unanimidad, que el Estado demandado debe abonar al demandante, dentro de los próximos tres meses, 1.500 euros más cualquier impuesto que pueda ser debido a la demandante, en concepto de costas y gastos

---

Declara , por unanimidad, que si expira el plazo de tres meses a, los importes indicados en los apartados 4 y 5 se les abonará un interés similar a la tasa marginal de crédito del Banco Central, incrementado en tres puntos porcentuales

Inés del Río y otros 60 etarras con múltiples delitos de sangre saldrán a la calle en breve tras haber cumplido apenas un año de cárcel por cada asesinato cometido, si el gobierno de [Mariano Rajoy](#) acata la sentencia del TEDH, que ha desestimado el recurso presentado en marzo por el Estado español en defensa de la 'doctrina Parot'.

La sentencia ha establecido que la doctrina Parot, con la que se ha alargado la permanencia en prisión de decenas de etarras y otros condenados, no se puede aplicar por hechos cometidos antes de 1995. El tribunal con sede en Estrasburgo considera que lo contrario

supone una aplicación retroactiva de la Ley y, por lo tanto, vulnera los derechos fundamentales de los presos.

El ex secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra, representante español en la Gran Cámara del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ha votado a favor de condenar a España y de imponer el pago de una indemnización de 30.000 euros a la etarra, por los daños morales sufridos.

El magistrado, que ha repetido como representante de España en las deliberaciones llevadas a cabo y que ya suscribió la primera condena, en julio de 2012, no ha avalado ninguno de los tres votos particulares disidentes firmados por siete de los jueces integrantes del tribunal, los representantes de Liechtenstein, Austria, Irlanda, Bélgica, Moldavia, Reino Unido y Bosnia Herzegovina.

Tanto la Audiencia Nacional como el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, todos ellos con varias resoluciones pendientes de dictar que podrían verse afectadas por la sentencia del TEDH han expresado cautela en espera de conocer la letra pequeña de la resolución, que en todo caso deberá ser estudiada caso por caso y no tendrá una aplicación automática.

En principio, la sentencia hecha pública por la Gran Sala del TEDH afecta únicamente a Inés del Río, si bien la doctrina que se adopte tendrá consecuencias, si sus representaciones legales así lo solicitan, respecto del resto de integrantes de la banda en la misma situación y de otros presos a los que se les ha aplicado, que son violadores reincidentes, asesinos en serie o narcotraficantes.

La Audiencia Nacional ha convocado un [pleno extraordinario](#) este martes a las 09.15 horas para tratar la sentencia de Estrasburgo. El pleno lo ha convocado el presidente de la Sala de lo Penal, Fernando Grande Marlaska, tras la petición de algunos magistrados.

Con este fallo, la Gran Sala del Alto Tribunal confirma el veredicto emitido por su sala tercera en julio 2012, que ordenaba poner en

libertad a la demandante Inés del Río Prada, terrorista vasca condenada a 3.828 años de cárcel por 24 asesinatos, y da la puntilla definitiva a la doctrina Parot, establecida por el Tribunal Supremo en 2006 para que los delincuentes condenados por delitos graves pasen el tiempo máximo legal de estancia en prisión, que en el caso de Inés del Río eran 30 años.

Dicha jurisprudencia obligaba a descontar los beneficios penitenciarios de cada una de las penas y no del máximo de cumplimiento efectivo. Sin embargo, el TEDH considera que vulnera el artículo 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos referidos al Derecho a la Libertad y a la seguridad y que infringe el artículo 7 referido a que no puede haber condenada si no existe ley previa.

"La justicia criminal es competencia de cada país miembro", habían sentenciado anteriormente los jueces de Estrasburgo en los sumarios de Kafkaris contra Chipre o de Hogben contra el Reino Unido. Y a esa aplicación de la propia jurisprudencia se aferraban los abogados del Estado español y los dirigentes de las principales asociaciones de víctimas, presentes todos este lunes en el Palais des Droits Humains cuando el presidente de la Gran Sala, el luxemburgués Dean Spielmann, leyó durante 15 minutos la sentencia.

La mueca de decepción fue haciéndose cada vez más notable en el rostro del embajador español en el Consejo de Europa, Fernando Alvargonzález San Martín, único representante de la parte demandante en el tribunal, en ausencia de los abogados del Estado y de los líderes de las asociaciones de víctimas, que sí acudieron en cambio a la audiencia de marzo. A Estrasburgo vino el Estado español buscando sentido común y Justicia pero lo que recibió fue una retahíla de tecnicismos y jurisprudencias con las que la corte dio la razón a los caros abogados británicos contratados por Sortu para representar los intereses de Del Río.

Agitando la bandera de la protección contra la arbitrariedad y bien apoyados por los colectivos abertzales que vienen haciendo una

ingente labor de lobby en diferentes organismos de Estrasburgo, los abogados de la etarra lograron hace siete meses convencer al TEDH, provocando de este modo una previsible avalancha de excarcelaciones que afecta a 54 terroristas de ETA, 7 del GRAPO, 1 del GAL y 14 presos comunes (uno de los cuales está condenado por 74 violaciones).

"¿Es igual un asesinato que 132?", les había inquirido el letrado español Isaac Salama en marzo cuando cada parte expuso sus razones. En el texto de la sentencia, el Alto Tribunal -del cual sólo dos miembros acudieron a la lectura del fallo- no responde a esa pregunta, sino que avala la tesis de su sala tercera argumentando que "con Inés del Río se había producido una aplicación retroactiva y, por tanto, errónea de la nueva interpretación jurídica del cálculo de las redenciones de condena".

#### Libertad 'lo antes posible'

En apelación, el TEDH ha confirmado igualmente por 16 votos contra 1 la orden la puesta en libertad de Del Río "en el plazo más breve posible" a la sanguinaria integrante del comando Madrid y la indemnización de 30.000 euros que el Estado español deberá pagar a la demandante por daños morales, así como los 1.500 que tendrá que abonar por gastos y costas. A estas sumas habrá que sumar los intereses generados desde 2012.

El fallo de la Gran Sala es definitivo y no se puede recurrir ante ninguna instancia superior, por lo que al ejecutivo de Rajoy tan sólo le queda ahora el recurso a lo que el Ministro del Interior, [Jorge Fernández Díaz](#), llamaba hace unos días "ingeniería jurídica", para retrasar la salida de los etarras de la cárcel por medios legales y de procedimiento judicial.

La derogación de la doctrina Parot, representa, además, una victoria moral para la banda terrorista responsable de la muerte de 829 personas en más de 40 años de atentados, precisamente cuando este

domingo se cumplió el segundo aniversario de la tregua unilateral decretada por ETA y que tan pocos avances ha supuesto por el momento para el proceso de paz en el País Vasco.

Esta doctrina nos ha sido "muy útil para luchar contra ETA", recordaba hace unos días Mariano Rajoy en el Pleno del Congreso de los Diputados cuando el diputado del PNV Aitor Esteban le preguntó si el ejecutivo acataría la decisión del Tribunal Europeo en caso de que fuera contraria a los intereses de España. Como dijo entonces el presidente del Gobierno, la doctrina Parot tiene el aval del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional y habrán de ser ellos quienes interpreten el fallo de Estrasburgo.

En ese sentido, el Constitucional lleva al parecer varios meses estudiando posibles respuestas legales a un veredicto negativo y la Sala de lo Penal del Supremo tiene previsto en su pleno del próximo viernes revisar concienzudamente la sentencia, cuyo resultado va celebrar los colectivos vascos esta misma tarde con manifestaciones callejeras en las principales ciudades de Euskadi y Navarra.

### ¿Qué es la 'Doctrina Parot'?

La doctrina Parot fue introducida en 2006 por el Tribunal Supremo y establece que las redenciones de pena deben aplicarse sobre el total de las condenas impuestas y no sobre el máximo legal permitido de permanencia en prisión que, según el y a derogado Código Penal de 1973, es de 30 años. De este modo se evitó que numerosos etarras o delincuentes grav es quedasen en libertad mucho antes de agotar su condena.



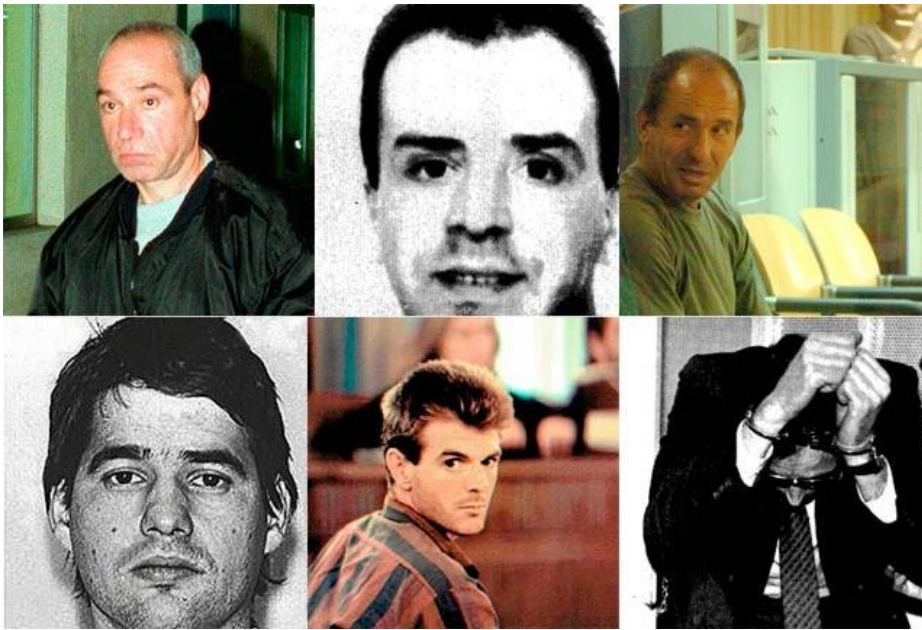
MUNDO2:

ELMUNDO

ETA

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo

## LA LISTA DE PAROT



- Terroristas, violadores y asesinos múltiples comparten situación

La [decisión](#) del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo sobre la '[Doctrina Parot](#)' afecta a más de 150 presos que cumplen condena por terrorismo y otros graves delitos de asesinatos y violaciones. Históricos dirigentes etarras como 'Santi Potros', 'Txikierdi' o Josu Amantes podrían ir saliendo de prisión. Además, otros delincuentes como Miguel Ricart, 'El violador del ascensor' o Antonio Barroso.

Según han informado fuentes del Ministerio del Interior, son 61 etarras los que irían quedando en libertad en los próximos meses. Existe otro grupo de 75 presos terroristas que posteriormente abandonarían la cárcel en pocos años.

Por su parte, las listas con las que cuentan las plataformas de apoyo a los presos de ETA como Etxerat sitúan la cifra en 71 presos, de los cuales 52 ya estarían en libertad si no se les hubiese aplicado la doctrina. Además recuerdan que ya hay otros 22 internos terroristas en libertad que vieron retrasada su salida de prisión por esta norma, informa Europa Press.

En estos listados figuran pesos pesados de la banda con una intensa actividad criminal que tras su arresto siguieron ejerciendo una ascendencia relevante en el Colectivo de Presos de ETA.

## HISTÓRICOS JEFES DE ETA

> Juan Lorenzo Lasa Mitxelena, alias 'Txikiardi'. Beneficiado por la Amnistía del 77, fue 'jefe de comandos', integró el 'comando de Madrid' y el 'aparato de seguridad' contra los GAL entre otras funciones. Con seis asesinatos y 374 años de condena ingresó en prisión donde durante años ejerció como portavoz del Colectivo de Presos, una función que abandonó en 2011.

> Santiago Arrospe Sarasola, alias 'Santi Potros'. Condenado como inductor del atentado contra el Hipercor de Barcelona fue jefe del aparato 'militar' de ETA. En marzo de 2009 fue acercado desde la cárcel de Puerto I (Cádiz) -donde se agrupa a los etarras más irredentos- hasta la prisión zaragozana de Zuera. En aquella época el penal aragonés era el laboratorio en el que Interior trasladaba a los etarras que daban signos de distanciarse de ETA y por esa misma razón eran señalados por el entorno de la banda. Pese a ello, nunca fue expulsado del colectivo como sí sucedió en otros casos.

> Iñaki Arakama Mendía, alias 'Makario'. Se le aplicó la 'doctrina Parot' tras un pasado sangriento como militante de ETA. Ya en prisión, en el año 2005 firmó junto a otros presos relevantes como Francisco Mújica Garmendia, alias 'Pakito', una carta en la que planteaba el abandono de las armas. Se trataba de una época todavía en la que esos planteamientos se entendían como un desafío a la organización criminal, que continuaba con los atentados. Pese a ello tampoco fue expulsado.

> Josu Amantes Arnaiz, alias 'Txirlas'. Formó parte del 'aparato político' desde 1986 hasta su detención en 1992, una de las etapas más sangrientas. En aquellos años los ascensos en la banda no eran tan meteóricos como han sido en la última época en la que la ausencia de militantes y los sucesivos golpes policiales obligaban a rellenar puestos vacantes con militantes de escasa trayectoria y preparación.

> **Jesús María Mendiñeta Flores**. Jefe del 'comando Vizcaya' de ETA desarticulado en 1991.

> José Javier Zabaleta Elósegi, alias 'Baldo'. Considerado el 'números dos' de ETA y jefe del 'aparato logístico' hasta su arresto en 1990.

Además de los ya citados hay más de 40 terroristas que podrían salir de prisión que cuentan con numerosos delitos de sangre. En este grupo destacan Domingo Troitiño con 22 asesinatos en su 'currículum' criminal entre atentados con resultado de muerte y asesinatos directos. Por estos crímenes ha cumplido 26 años de cárcel, apenas un año y un mes por cada asesinato.

Por su parte, el etarra Juan Carlos Arruti Azpitarte cuenta con 24 asesinatos por los que lleva 24 años en prisión.

En su caso la media sale a un año exacto por cada vida. También se aplicó la 'doctrina Parot' a José Antonio López Ruiz, autor de 13 asesinatos y que cumple una pena de 1.210 años; o Juan José Zubieta, con ocho asesinatos a sus espaldas y una condena de 1.851 años.

### Violadores y asesinos múltiples

La decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo sobre 'doctrina Parot' no afecta sólo a miembros de la banda terrorista ETA. También hay seis miembros de los GRAPO, uno de los GAL, otro independentista gallego así como 15 violadores y otros delincuentes graves.

### FAMOSOS DELINCUENTES

> Pablo Manuel García Ribado, uno de 'los violadores del portal'. Tiene una condena de 1.721 años, dos meses y 15 días. Él sólo cuenta en su curriculum criminal con 74 violaciones además de seis agresiones sexuales, diez robos y dos delitos de lesiones, según los datos facilitados por el Ministerio del Interior. Muchas de sus acciones las realizaba junto a otro violador llamado Antonio Barroso.

> Pedro Luis Gallego Fernández. Actualmente tiene 56 años de edad y fue condenado a 273 años, dos meses y 16 días por un total de diez violaciones y los asesinatos de Marta Obregón, una menor de 17 años, y Leticia Lebrato, de 22 años. Era conocido como 'el violador del ascensor' porque aprovechaba su trabajo como reparador de ascensores para colarse en los portales donde asaltaba a sus víctimas. Su primera violación la realizó en 1976 (con solo 19 años) y desde 1979 ha salido varias veces de prisión en las que ha vuelto reincidir en su conducta delictiva.

> **Arturo Abal Iglesias.** Condenado a 96 años de cárcel por seis violaciones.

> Miguel Ricart Tárrega. Condenado por el triple crimen de las niñas de Alcásser. En compañía de Antonio Anglés (en paradero desconocido), raptaron, violaron y asesinaron a tres niñas que hacían autostop para asistir a una fiesta de Instituto. Ricart, tiene una condena de 186 años de cárcel, cinco meses y 18 días. Podría quedar en libertad tras 21 años de prisión.

> Juan Manuel Valentín Tejero. Condenado a 64 años y nueve meses de cárcel por la violación y asesinato de la niña de 9 años Olga Sangrador en 1992. El propio Valentín Tejero admitió haber asesinado a la menor golpeándola con una barra de hierro. Estos hechos ocurrieron cuando Valentín Tejero disfrutaba de un permiso extraordinario de salida de prisión.

En situación similar se encuentran Habit Diop Seydi, condenado a 38 años y diez meses por dos violaciones; José Sánchez, condenado a 61 años y diez meses por agresión sexual y varios robos con violencia y

Pedro José Romero Hernández, condenado a 32 años y dos meses por tres delitos de detención ilegal y un robo con violación.

Entre los afectados por la sentencia del Tribunal de Estrasburgo también se encuentran asesinos múltiples como los ex policías nacionales Manuel Lorenzo Vázquez y Manuel Jesús Vela Martínez, condenados ambos a 220 años de cárcel por secuestrar en 1994 en Pontevedra a seis miembros de una familia para cobrar un dinero por su rescate. Finalmente asesinaron al padre, a la madre y a una de las hijas.

### ¿Qué es la ‘Doctrina Parot?’

La ‘Doctrina Parot’ fue introducida en 2006 por el Tribunal Supremo y establece que las redenciones de pena deben aplicarse sobre el total de las condenas impuestas y no sobre el máximo legal permitido de permanencia en prisión que, según el ya derogado Código Penal de 1973, es de 30 años. De este modo se evitó que numerosos etarras o delincuentes graves quedasen en libertad mucho antes de agotar su condena.

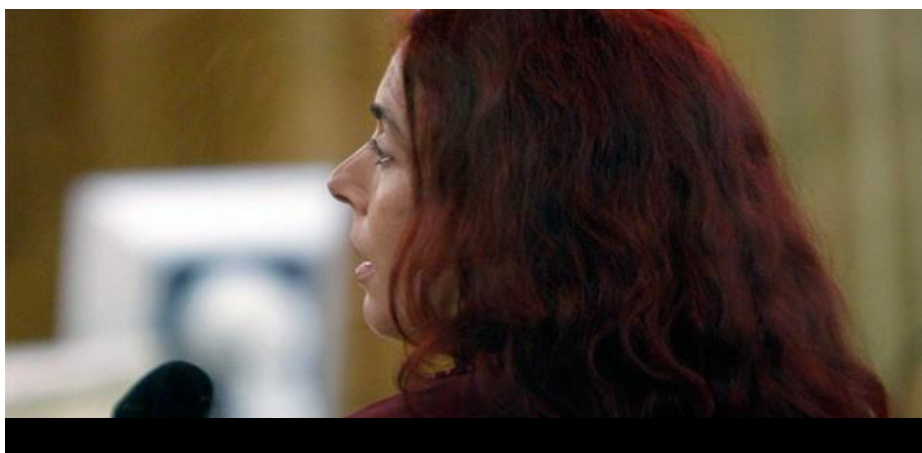
MUNDO3:

EL  MUNDO

ETA

'Doctrina Parot'

## INÉS DEL RÍO, UNA SANGUINARIA ETARRA CONDENADA A 3.828 AÑOS POR 24 ASESINATOS



Inés del Río Prada, la etarra que ha llevado hasta el Tribunal de Estrasburgo la '[doctrina Parot](#)', es una sanguinaria etarra del 'comando Madrid' que fue condenada en España a 3.828 años de prisión por un total de 24 asesinatos cometidos durante su participación en atentados tan cruentos como el de la plaza de República Dominicana de Madrid en el que fallecieron 12 guardias civiles.

Nacida en Tafalla (Navarra) en 1958, Inés del Río fue una de las integrantes del histórico 'comando Madrid' a mediados de los años 80 junto a etarras como Iñaki de Juana Chaos, Antonio Troitiño, Soares Gamboa o Belén González. Su recurso es el que ha obligado al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) a pronunciarse sobre el futuro de la doctrina que hace que los beneficios penitenciarios deban aplicarse a la totalidad de las condenas y no al tiempo máximo de estancia en prisión, 30 años.

Conocida con los alias de 'Nieves' o 'Pequeña', fue detenida en julio de 1987 en Zaragoza tras haber logrado huir seis meses antes de una operación en la que los GEOS asaltaron el piso de Madrid en el que se escondían los etarras y donde fueron detenidos seis terroristas: Cristina Arrizabalaga, María Teresa Rojo Paniego, Troitiño, Esteban Esteban Nieto, Inmaculada Noble Goicoechea y De Juana Chaos.

El primer atentado por el que Inés del Río fue condenada es el del coronel del cuerpo jurídico militar del Ejército de Tierra Vicente Romero y su chófer, Juan García Jiménez, abatidos a tiros en junio de 1985. Ese mismo día, falleció el miembro del Tedax Esteban del Amo García como consecuencia de una bomba trampa colocada por los terroristas en el coche con el que huyeron del primer atentado. La terrorista fue condenada a 58 años de prisión por estos hechos.

Sólo un mes después, Del Río participó en el atentado del vicealmirante de la Armada y director general de Política de Defensa Fausto Escrigas, por el que fue condenada a otros 48 años de cárcel por la Audiencia Nacional.

#### Atentado de Juan Bravo

En septiembre de ese mismo año, el 'comando Madrid' hizo estallar un coche bomba en la plaza de República Argentina de Madrid al paso de un autobús ocupado por guardias civiles. Sin embargo, el único fallecido como consecuencia de la explosión fue el estadounidense Eugene Kenneth Brown, que practicaba deporte en las inmediaciones.

Otro de los atentados más sanguinarios en los que participó Inés del Río es el de la calle Juan Bravo de Madrid, en el que fallecieron cinco guardias civiles encargados de la vigilancia de las embajadas de Estados Unidos e Italia.

Ya en junio de 1986, el coche en el que viajaba el comandante del Ejército de Tierra Ricardo Sáenz de Ynestrillas junto al teniente coronel Carlos Vesteiro y el soldado conductor Francisco Casillas fue ametrallado por dos miembros de ETA, un atentado por el que Del Río fue condenada a 87 años de prisión.

### 12 muertos más

El último de los atentados en los que se le relaciona es el de la plaza de República Dominicana, cometido un año antes de su detención. El 14 de julio de 1986, el 'comando Madrid' estacionó una furgoneta bomba que hicieron estallar al paso de un convoy de vehículos de la Guardia Civil compuesto por un autobús, un minibús y un todoterreno.

Como consecuencia de la explosión, fallecieron doce agentes de la Benemérita y otras 78 personas -entre transeúntes y guardias civiles- sufrieron heridas de diversa consideración. En este atentado, Inés del Río participó en las labores de vigilancia y preparación del explosivo y fue condenada a más de 2.200 años de prisión.

### Redención de penas

En concreto, el Tribunal de Estrasburgo ha examinado si la aplicación de la 'doctrina Parot' a Inés del Río se ajusta al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que es vinculante para los 47 estados miembros del Consejo de Europa.

A partir de la 'doctrina Parot', las redenciones de pena se pasaron a aplicar sobre el total de las condenas impuestas y no sobre el tiempo máximo de cumplimiento en prisión por lo que los etarras han visto alargadas sus estancias en prisión.

MUNDO4:

EL  MUNDO

ETA

## EL GOBIERNO VASCO PIDE 'UNA NUEVA ETAPA EN LA POLÍTICA PENITENCIARIA'



- Reclama al Ejecutivo que conjugue 'legalidad, realidad y consenso'

El Gobierno vasco ha pedido esta mañana al Gobierno central que aproveche la "ocasión" del [rechazo europeo a la 'doctrina Parot'](#) para iniciar "una nueva etapa de la política penitenciaria" que conjugue "legalidad, realidad y consenso". A la izquierda abertzale, el portavoz Josu Erkoreka le ha reclamado que gestione con "responsabilidad" esta situación, revisando su pasado de forma crítica y logrando que los presos asuman el marco legal para lograr beneficios penitenciarios.

El gabinete de Iñigo Urkullu ha valorado "positivamente" el fallo de Estrasburgo porque, dice, avala su "tesis": que "el respeto a los derechos humanos deben estar por encima de cualquier otra consideración de carácter político", de



cualquier factor de "oportunidad" o "conveniencia política", ha asegurado el portavoz del Ejecutivo nacionalista.

"Sin embargo", ha añadido Erkoreka, este fallo "debería ser aprovechado como una ocasión para la reflexión". "Proponemos iniciar una reflexión compartida sobre la política penitenciaria del futuro. Debe iniciarse una nueva etapa en la política penitenciaria" aprovechando la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ha afirmado el portavoz.

La "propuesta" del Gobierno vasco se basa en "dos peticiones": a la izquierda abertzale y al Gobierno de Mariano Rajoy.

#### Doble llamamiento

Al entorno de ETA le pide que "gestione con responsabilidad y altura de miras las consecuencias de este pronunciamiento" judicial, porque "son y serán necesarios pasos para vincular una nueva política penitenciaria" con la "revisión crítica de su pasado" y de la "utilización de las posibilidades que ofrece el marco legal penitenciario" en lo que respecta a los beneficios penitenciarios y reinserción social de los presos terroristas.

Al Gobierno central le pide una política penitenciaria basada en tres principios: "legalidad" (el itinerario de los presos debe ajustarse a lo previsto en el marco legal vigente), "realidad" ("porque la legislación penitenciaria ha de ser interpretada y aplicada en arreglo a la realidad social" del momento) y "consenso" (porque Madrid debería abordar este tema con el máximo consenso con los partidos vascos y las instituciones de Euskadi). "Veremos si unos y otros atienden a estas propuestas", ha concluido Erkoreka.

## MUNDOS:

### ELMUNDO

[TRIBUNALES](#) | [Estrasburgo tumba la doctrina Parot](#)

## VÍA LIBRE PARA EL ASESINO DE ALCÀSSER



Miguel Ricart, durante el juicio por el crimen de Alcàsser. | E.M.La etarra Inés del Río.

- Miguel Ricart puede quedar libre tras tumbar Estrasburgo la doctrina ParotLa sentencia es firme y no cabe
- Fue condenado en 1997 a 170 años de prisión por asesinato y violaciónLa decisión podría beneficiar a
- Sin la doctrina Parot, Ricart habría cumplido su pena en mayo de 2011Fija que no se puede aplicar la
- [El abogado de las niñas de Alcàsser cree 'demoledor' el fallo del TEDH](#)El representante español en la
- [La acusación: 'Ricart no ha mostrado el mínimo ápice de arrepentimiento'](#)

El 5 de septiembre del año 1997, tras 49 vistas judiciales y la comparecencia de un centenar de testigos, Miguel Ricart fue condenado a 170 años de prisión como autor de tres delitos de asesinato y cuatro delitos continuados de violación en concurso con tres delitos de rapto.

Fue el único condenado por el llamado [caso Alcàsser](#), el asesinato de tres niñas, Miriam, Toñi y Desirée, que conmocionó a todo el país hace dos décadas. El principal

sospechoso, [Antonio Inglés](#), desapareció tras el crimen y nunca más se supo de él.

Durante el juicio, el tribunal consideró que aunque Antonio Inglés fue el autor material de los crímenes, Ricart estuvo presente y no hizo nada por evitarlos. Además, se le encontró culpable de cuatro delitos de violación por atacar sexualmente a una de las niñas y sujetar a las víctimas mientras Inglés las forzaba.

Ricart fue juzgado y condenado por la Audiencia de Valencia aplicando el Código Penal de 1973, que recogía, entre otras medidas, un día de descuento de condena para el preso por cada dos de trabajo. Tenía entonces 28 años.

Según este sistema de cómputo, el asesino de Alcàsser habría cumplido su pena en mayo de 2011, pero la asociación Clara Campoamor, que representaba la acción popular, interpuso un recurso respaldado por el Ministerio Fiscal para que se aplicara la 'doctrina Parot' contra él.

El Supremo confirmó su aplicación y el preso [retrasó entonces su salida de la cárcel hasta enero de 2023](#).

Desde que fue encarcelado, Ricart ha tratado en numerosas ocasiones de obtener algún permiso para abandonar la prisión. Ha pasado por las cárceles de Picassent, Castellón, Herrera de la Mancha, A Lama o Zuera, en Zaragoza. En 2001, cuando cumplía ya ocho años de cárcel con un historial impecable entre rejas, su defensa solicitó el disfrute de 32 permisos de salida al año. Se dijo entonces que continuaría preso por la "alarma social" que generaría su libertad.

Dos años después, el Juzgado de Vigilancia de Castilla-La Mancha concedió el segundo grado penitenciario a Miguel

Ricart, pero la Audiencia de Valencia lo volvió a tumbar. "Ricart sufre una grave alteración de su personalidad violenta, agresiva y antisocial", decía la Audiencia. "El claro pronóstico de reincidencia hace patente el riesgo que supone para la sociedad una inadecuada progresión de grado penitenciario".

Desde entonces poco más se ha sabido del asesino de Alcàsser. El pasado mes de noviembre se cumplieron 20 años del crimen y se especuló con la posibilidad de que [los delitos atribuidos a Antonio Anglés hubieran prescrito](#). De Ricart casi nadie hablaba ya.

La decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de [tumbar la llamada 'doctrina Parot'](#), una decisión que beneficiará a decenas de presos etarras, puede abrir las puertas de la cárcel a otros muchos presos peligrosos o condenados por graves delitos, entre ellos Miguel Ricart.

"Al margen de consideraciones jurídicas, [el fallo de Estrasburgo es demoledor](#)", admitió este mismo lunes el abogado Juan Segura, representante legal de Rosa Folch, madre de Desiré, una de las tres niñas asesinadas en el crimen de Alcàsser.

La [Asociación Clara Campoamor](#) ya ha advertido que utilizará "cualquier resquicio" para evitar la salida de prisión de Miguel Ricart.

Luisa Ramón es la abogada de la asociación: "Ricart no ha mostrado el mínimo ápice de arrepentimiento ni de reconocimiento de los hechos y no saldrá mañana a la calle".

"Esto lleva un trámite, no es una sentencia de un tribunal español por lo que se tiene que trasladar al sistema judicial de España y aplicar en los términos que marque Europa", ha explicado.

Miguel Ricart tiene ahora 44 años.

MUNDO6:

**ELMUNDO**

ESPAÑA Tras la anulación de la 'doctrina Parot'

## RAJOY RECIBIRÁ ESTA TARDE A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy. | J.J. Guillén, | EFE

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, se reunirá esta tarde en La Moncloa con representantes de las asociaciones de víctimas del terrorismo, ha anunciado el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz y han confirmado fuentes de la presidencia del Gobierno.

"El Gobierno ha estado, está y estará con las víctimas" ha destacado Fernández Díaz en declaraciones a RTVE, al señalar que Rajoy se reunirá con las víctimas para

tratar la anulación de la doctrina Parot, de la que ha dicho que sigue pensando que "es justa".

Ha recordado que tras conocerse la sentencia de Estrasburgo que consideró irregular la doctrina Parot y que dio lugar a la excarcelación de la etarra Inés del Río, él ya se reunió con las presidentas de la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) y la de la Fundación Víctimas del Terrorismo (FTV), quienes asistirán también a la reunión con Rajoy, según las fuentes de Moncloa.

Fernández Díaz comprende que la situación creada con la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos "puede generar alarma social" y por ello su intención es tratar de velar por que "algunos derechos humanos" que según esa resolución "habían sido violados" no vayan "en demérito de los de otros".

Ha insistido en que la postura del Gobierno ha sido siempre defender la aplicación de la doctrina Parot porque entiende que no debe tener la misma pena quien comete un asesinato que quien comete 25, al igual que los violadores en serie.

Ese razonamiento, ha dicho, es de la lógica y de la Justicia "más elemental".

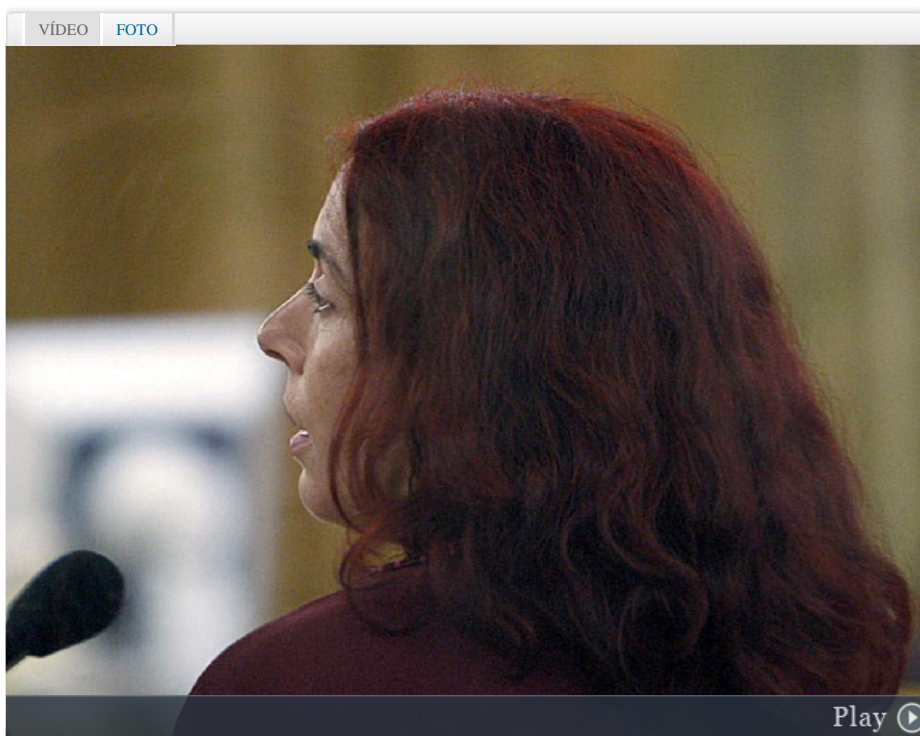
MUNDO7:

EL  MUNDO

ETA

[ESPAÑA](#) | Pleno extraordinario de la Sala de lo Penal

## LA AUDIENCIA ORDENA POR UNANIMIDAD LIBERAR A DEL RÍO Y BLOQUEAR SU INDEMNIZACIÓN



Vídeo: Atlas

- La Audiencia bloquea la indemnización de 30.000 eurosLa Gran Sala del
- El fallo 'no da ninguna elección' sobre la puesta en libertad de Del RíoOrdena la excarcelación
- Los tribunales podrán aplicar desde hoy el fallo de Estrasburgo
- El viernes, estudiará los recursos de los etarras Ernaga y Piriz López
- La primera fue condenada a 900 años por el atentado de Hipercor
- El segundo cumple cárcel por asesinato y por disparar a dos policías

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha decidido hoy por unanimidad ordenar la inmediata puesta en libertad de la etarra [Inés del Río](#) después de que este lunes el [Tribunal](#)

[Europeo de Derechos Humanos \(TEDH\)](#) decretase que su permanencia en prisión por aplicación de la [doctrina Parot](#) supone una violación de los derechos fundamentales [[lea el auto en PDF](#)].

Además, ha ordenado el bloqueo de la indemnización de 30.000 euros concedida a la etarra por el Tribunal para destinarla a sus víctimas.

En un auto hecho público este martes, los 17 magistrados que componen el Pleno solicitan que se impute esta cantidad "al pago de las responsabilidades civiles decretadas a favor de las víctimas".

Especifican asimismo que la sentencia de TEDH es "de obligado cumplimiento para nuestro Estado" que se comprometió a "dar efectividad y ejecutar las sentencias del tribunal al prestar su consentimiento al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Civiles y Libertades Fundamentales".

Inés del Río saldrá por lo tanto hoy mismo de la prisión de Teixiero (A Coruña) en la que se encuentra recluida. La etarra, condenada a un total de 3.828 años de prisión por 24 asesinatos abandonará la cárcel tras más de 26 años entre rejas.

Los magistrados de la Audiencia Nacional han tomado esta decisión en sólo una hora y media de reunión. El Pleno comenzó a las 9.20 horas y finalizó poco después de las 10.45.

Para adoptarla, la Sala de lo Penal ha tenido en cuenta el informe de la Fiscalía, que ha considerado que la resolución de Estrasburgo "es clara a la hora de indicar la medida requerida para poner remedio al derecho o derechos



vulnerados y no es otra que garantizar la puesta en libertad de la señora Del Río en el plazo más breve posible".

La Fiscalía de la Audiencia había pedido al Pleno que ordenara la excarcelación de la etarra y que acordara el bloqueo de los 30.000 euros de indemnización fijados por el Tribunal.

#### El viernes, dos casos más

Este no será el único caso que vea la Audiencia Nacional tras la sentencia de la Corte Europea. El viernes, la Sala de lo Penal tiene convocado un pleno ordinario, en el que ya tenía previsto con anterioridad estudiar los casos de dos etarras a los que se aplicó la doctrina Parot.

Además, los abogados de Del Río han asegurado que van a solicitar la "inmediata" puesta en libertad de 56 reclusos a los que se ha aplicado retroactivamente la doctrina Parot.

El fallo del Tribunal de Estrasburgo -nacido hace siete años-, poniendo fin a la doctrina Parot, podría provocar en breve tiempo la salida de prisión de decenas de etarras y delincuentes, una decisión ahora en manos de los tribunales que les condenaron.

Uno de esos primeros recursos que verá el pleno el viernes es el de la etarra Josefa Mercedes Ernaga, una de las responsables del atentado de Hipercor en 1987 en Barcelona que suma más de 900 años de condena, y el otro es el interpuesto por el miembro de ETA Manuel Piriz López, condenado por asesinato y por disparar a dos policías en 1984.

Ernaga, junto a otros miembros del comando Barcelona de ETA, fue condenada en 1989 a 794 años de prisión por el atentado contra el centro comercial Hipercor de Barcelona,

cometido el 18 de junio de 1987, en el que murieron 21 personas y resultaron heridas otras cuarenta.

Además, en 1991 la Audiencia Nacional le impuso otros 142 años de cárcel por un atentado perpetrado en 1987 en el puerto de esa ciudad en el que falleció un guardia civil.

De este modo, la Audiencia Nacional revisará una por una las condenas de presos etarras que lo soliciten porque se crean afectados por el fallo de Estrasburgo.

En total, sujetos a una posible libertad están 56 presos etarras, según cifran los abogados de Del Río, que ya han [reclamado su excarcelación inmediata](#), aunque los cálculos de Interior extienden como posibles beneficiarios en una primera fase a 61 reclusos de la banda, seis grapos y 15 delincuentes con tres o más condenas.

## MUNDO8:

### **ELOMUNDO**

POLÍTICA Prøtesta contra la anulaci3n de la 'doctrina Parot'

## EL PP SE SUMA A LA MANIFESTACI3N DE LAS VÍCTIMAS Y 'ANIMA' A PARTICIPAR



Los tres vicesecretarios del partido (Arenas, Floriano y Pons) confirman su asistencia  
La presencia de Cospedal es dudosa al tener un compromiso de carácter familiar ese día

El Partido Popular ha anunciado a través de un comunicado que secunda la manifestaci3n convocada en la plaza de Col3n de Madrid "para reivindicar la memoria y la dignidad de las vÍctimas del terrorismo ante la sentencia del TDH de Estrasburgo".

La direcci3n nacional del Partido Popular "anima a todos los militantes y simpatizantes del partido" a que acudan a la manifestaci3n "a favor de la justicia con las vÍctimas del terrorismo".

Según señaala el PP en su nota, "como siempre, ha estado, estÁ y estarÁ al lado de las vÍctimas del terrorismo".

Los tres vicesecretarios del PP, Esteban GonzÁlez Pons, Carlos Floriano y Javier Arenas, han confirmado su presencia en la marcha.

También han confirmado ya su asistencia Jaime Mayor Oreja y Carlos Iturza Goma. Más complicada resulta la presencia de María Dolores de Cospedal por compromisos personales que tiene el domingo.

El presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González; la presidenta regional del partido, Esperanza Aguirre; y la alcaldesa de Madrid, Ana Botella, ya habían anunciado a título personal su presencia en la protesta.

Las mismas fuentes han explicado que el PP no se había decidido a secundar oficialmente la convocatoria hasta ahora porque querían esperar a que Mariano Rajoy mantuviese su encuentro personal con los representantes de las víctimas.

Una vez que el presidente del Gobierno mantuvo ayer ese encuentro oficializaron su apoyo a la manifestación, a pesar de que en ella pueda haber algún tipo de protesta contra el propio Gobierno. "Lo importante no es lo que pase en la manifestación, lo importante es estar en la manifestación", han explicado las fuentes de la dirección del PP.

MUNDO9:

**ELMUNDO**

JUSTICIA | Tendría que estar en prisión hasta 2025

## UN VIOLADOR NO REHABILITADO, PRIMER PRESO COMÚN LIBRE POR LA DOCTRINA PAROT

Tras 18 años en prisión, el criminal Antonio García Carbonell abandonó ayer el centro penitenciario de Quatre Camins (Barcelona) donde estaba recluido por múltiples violaciones y robos.

La Audiencia de Barcelona estimó el escrito presentado por los abogados del preso, que pedían su puesta en libertad inmediata de acuerdo con los argumentos esgrimidos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo al anular la doctrina Parot en el caso de la etarra Inés del Río.

De esta forma, García Carbonell se convierte en el primer preso que consigue la libertad de acuerdo con la resolución de Estrasburgo sin estar condenado por delitos de terrorismo.

El mismo camino podrían seguirlo en próximas fechas reclusos de altísima peligrosidad social como Miguel Ricart –que asesinó a las niñas de Alcácer tras crueles torturas– o el violador del Eixample.

García Carbonell fue condenado en 1996 a 230 años de cárcel por varios delitos de robo, detención ilegal y violación, aunque debía cumplir un máximo de 30 años. Incluso en el año 1999 recayó sobre él una nueva condena, de 20 años de prisión, por otros crímenes.

La pena añadida se refundió con la que estaba cumpliendo y la Audiencia de Barcelona avaló su puesta en libertad a mediados de 2011: la legislación le permitió beneficiarse de reducciones importantes de la pena por su buen



comportamiento en la cárcel y por los trabajos que desempeñó durante la reclusión.

Sin embargo, cuando quedaban dos años para su excarcelación, en 2009, la Fiscalía instó la aplicación a su caso de la doctrina Parot, como ocurrió con otros condenados que estaban a punto de dejar la prisión tras cumplir la pena y se consideraba que podrían resultar peligrosos por el tipo de delito que habían cometido o su riesgo de reincidencia.

La Audiencia accedió. Su nueva fecha de licenciamiento era el lejano 2025.

Después de conocerse la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) el pasado lunes, los abogados de García Carbonell, Fermín Gavilán y Silvia Peñas, solicitaron su liberación inmediata, destacando en su escrito que la decisión sobre la etarra Inés del Río también «es plenamente aplicable en este caso».

Destacaron que el interno había permanecido en prisión desde 1995 y que, durante ese tiempo, no había tenido ni un permiso ni una salida programada. También señalaron el nulo riesgo de reincidencia del recluso por su avanzada edad, 76 años, y los problemas de salud que sufre.

El tribunal de la Sección Penal Quinta ordenó ayer mismo la puesta en libertad del preso tras escuchar a la Fiscalía, que no se opuso a la petición. La Audiencia barcelonesa no ha esperado para tomar su decisión sobre García Carbonell a conocer el criterio que, al respecto, decidirá próximamente el Tribunal Supremo. Los letrados del ya ex preso explicaron en declaraciones a EL MUNDO que están «satisfechos» y que tanto la resolución como el informe de la Fiscalía «fueron rápidos y de un respeto constitucional absoluto».

La primera condena a García Carbonell se remonta a 1996 y sumó 230 años de cárcel, entre penas de prisión menor y mayor, por varios delitos de agresión sexual, detención ilegal, robo con violencia y faltas de lesiones.

La Audiencia de Barcelona consideró que era responsable, junto a cómplices no identificados, de varios ataques a parejas en descampados, a altas horas de la noche, en varias localidades del área metropolitana de Barcelona.

La sentencia valoró la intimidación que sufrieron las víctimas, a las que amenazó con un objeto contundente para conseguir dinero. También retuvo contra su voluntad a algunas parejas, las golpeó y, en la mayoría de ocasiones, llegó a violar a las mujeres. El tribunal acreditó seis ataques entre marzo y junio de 1995.

Pese a ser condenado a una pena muy alta, el tribunal acordó que el preso debería cumplir un máximo de 30 años entre rejas, aplicándosele el Código Penal de aquella época.

En 1999, García Carbonell volvió a ser juzgado y condenado en la Audiencia de Barcelona por unos hechos similares. La nueva sentencia le consideró responsable del ataque a una pareja en 1991 en una zona boscosa de Olesa de Montserrat (Barcelona) junto con un cómplice no identificado.

La forma de actuar fue la misma: los retuvo contra su voluntad, les robó el dinero y agredió al hombre que quedó semiinconsciente; después, aprovechó para violar y golpear a la mujer, y después vigiló cuando su cómplice hizo lo mismo.

En el juicio, el preso reconoció los hechos y se conformó con una pena de 20 años de cárcel, ya que con la legislación vigente se le refundía con la que ya estaba cumpliendo y, en resumidas cuentas, no iba a prolongar un sólo día la condena por la que había ingresado en prisión.

#### Otro hombre cumplió por un delito suyo

Una de las agresiones sexuales que cometió en Olesa de Montserrat (Barcelona) en 1991, y por la que no fue condenado hasta años después, llevó a la cárcel a un marroquí inocente, Ahmedo Tommouch, que fue identificado por error por su parecido físico con García Carbonell.

Tommouch cumplió 15 años de prisión pese a reivindicar su inocencia. Al final, una prueba de ADN le devolvió la libertad y demostró que el verdadero agresor había sido el ahora liberado.

MUNDO10:

**ELMUNDO**

POLÍTICA Concentración de apoyo en Madrid

## PONS PIDE AL PSOE QUE ACUDA AL ACTO DE LAS VÍCTIMAS PARA MOSTRAR QUE ES 'SOLIDARIO CON SU DOLOR'



'Donde las víctimas nos convocan los demócratas acudimos en son de unidad', asegura

'Cuando a la gente a la que queremos recibe un mazazo lo normal es ir y abrazarla'

El vicesecretario general de Estudios y Programas del PP, Esteban González Pons, ha pedido al PSOE que acuda este domingo a la concentración convocada por las víctimas de ETA para que "demuestre que es solidario con su dolor".

González Pons, que ha participado este sábado en la Junta Directiva Regional del PP de Navarra, ha demandado a los socialistas que participen en la movilización para que "demuestren que los demócratas estamos unidos, que no hay desunión entre nosotros ni puede haberla, y que donde las víctimas nos convocan los demócratas acudimos en son de unidad frente al terror".



"El fallo del Tribunal de Estrasburgo habrá que acatarlo, pero que acatemos el fallo no significa que no sea un mazazo para gente a la que queremos tanto como las víctimas del terrorismo. Cuando a la gente a la que queremos recibe un mazazo lo normal es ir y abrazarla", ha sostenido el dirigente popular.

En este sentido, ha subrayado que es "de demócratas" que si España tiene suscrito un convenio internacional para cumplir las sentencias de Estrasburgo las cumpla, pero que "también es de demócratas expresar los sentimientos, expresar los desacuerdos y decir lo que se piensa".



## ANEXO 4

### NOTICIAS DE EL PAÍS (PAÍS1-PAÍS10)

PAÍS1:

## EL PAIS

POLÍTICA

LA 'DOCTRINA PAROT' »

### EL GOBIERNO IMPEDIRÁ LOS HOMENAJES Y SORTU MODERARÁ A SUS BASES

La principal preocupación del Ejecutivo es la reacción de las víctimas.

Los 61 afectados llevan en prisión una media de 25 años



ATLAS

La anulación de la doctrina Parot provocará la excarcelación de 61 presos terroristas (sobre todo etarras) en una primera fase y otros 76 más adelante, así como una quincena de presos condenados por otros delitos muy graves. Dicha anulación afecta a la cuarta parte de los presos etarras.

El Ministerio del Interior admite que su preocupación no radica en el regreso al terrorismo de los excarcelados. Está convencido de que ninguno reincidirá y que ETA no volverá a empuñar las

armas. Como no volvió ETA político-militar tras terminar en 1982, así como ninguno de sus militantes. Su preocupación radica en algunos presos peligrosos, como violadores, que sí podrían reincidir.

El Gobierno está especialmente preocupado por la repercusión que la salida de los reclusos tenga en el ánimo de las víctimas del terrorismo y va a evitar cualquier tipo de homenaje público o exaltación de los excarcelados. “El Gobierno permanecerá vigilante y no permitirá ningún acto de enaltecimiento del terrorismo por respeto a las víctimas y a la ley. Habrá tolerancia cero”, señalan fuentes de Interior. Hoy se reunirán los ministros de Justicia,

Alberto Ruiz-Gallardón, e Interior, Jorge Fernández, con la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT).

También está preocupada la izquierda abertzale por la gestión de la excarcelación de los etarras. No quiere correr el riesgo de una acusación de enaltecimiento del terrorismo si llegaran a proliferar los homenajes públicos a los etarras que recobren la libertad.

La detención hace tres semanas de 18 miembros de Herrera, asociación de ayuda a los presos, posteriormente liberados por el juez por la inconsistencia de las pruebas contra ellos, la interpretó la izquierda abertzale como un aviso del Gobierno ante la previsible anulación de la doctrina Parot. La izquierda abertzale cree que el Gobierno está dispuesto a ilegalizarla si encuentra argumentos para acusarla de enaltecer el terrorismo.

El Gobierno teme el escándalo que puede provocar que entre los excarcelados figuren etarras que participaron en los atentados más sangrientos de la banda, tales como Domingo Troitiño, autor del atentado contra el Hipercor de Barcelona, en 1987, con 21 muertos. Este salió de prisión en abril de 2011 pero se le aplicó la doctrina Parot tras su excarcelación a petición de la fiscalía. Fue detenido en Londres en junio de 2012. También figuran José Antonio López, Kubati, condenado por el asesinato de Yoyes o históricos como Isidro Garalde, Mamarru.

La inmensa mayoría eran terroristas en la etapa más sangrienta de ETA (los años ochenta del siglo pasado). Y también la inmensa mayoría de los que podrían ser excarcelados han cumplido más de 25 años de pena. Uno de ellos, Juan Manuel Piriz, condenado por un asesinato, está preso desde 1984 y el que menos, Ramón Uribe, por intento de asesinato, desde 1994. Incluso, algunos están acogidos a la reinserción por la vía Nanclares, como Fernando Luis de Astarloa, Luis Lizarralde y Antonio Alza. También figuran algunos críticos con el terrorismo, como Ignacio Aracama.

PAÍS2:

## EL PAÍS

POLÍTICA

LA 'DOCTRINA PAROT' »

### LA ETARRA QUE ATERRORIZÓ A MADRID EN LOS ‘AÑOS DE PLOMO’

La terrorista que ha llevado la 'doctrina Parot' al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) está condenada a 3.828 años



Cuando Inés del Río Prada (Tafalla, 1958) fue detenida el 2 de junio de 1987 en Zaragoza —al volante de una furgoneta cargada con 35 kilos de amonal con destino a la Costa del Sol— se puso fin a una de las trayectorias más sanguinarias de la historia de ETA. La terrorista que ha llevado la doctrina Parot al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) está condenada a 3.828 años y un día de cárcel por 23 asesinatos, entre los que destaca el coche bomba contra un autobús

y un microbús de la Guardia Civil en la plaza de la República Dominicana de Madrid. En ese atentado, perpetrado en la mañana del 14 de julio de 1986, fallecieron 12 alumnos de la agrupación de Tráfico del instituto armado. Otras 56 personas resultaron heridas.

La mayoría de las acciones terroristas de Del Río se cometieron en Madrid. Apenas un mes antes de la masacre contra el convoy de jóvenes guardias, el 17 de junio de 1986, la terrorista asesinó al comandante del Ejército Ricardo Sáenz de Ynestrillas Martínez y a otros dos militares —el teniente coronel Carlos Vesteiro y el soldado conductor Francisco Casillas—. Los etarras, armados con ametralladoras, dispararon más de 50 proyectiles contra el

vehículo de los militares frente a la casa de Sáenz de Ynestrillas, junto al estadio Vicente Calderón.

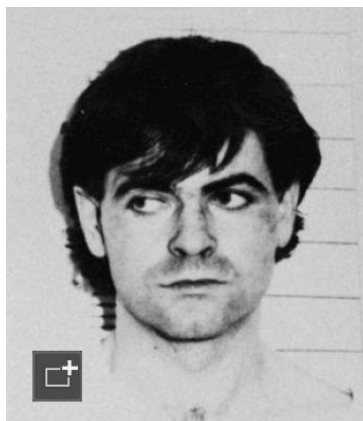
El 25 de abril de ese mismo año, el comando Madrid asesinó, también mediante un coche bomba, a cinco guardias civiles que realizaban labores de escolta en la Embajada de Italia y que acababan de ser relevados por sus compañeros. Las víctimas fueron alcanzadas por los explosivos en la confluencia de las calles de Juan Bravo y del Príncipe de Vergara. A Del Río también se le atribuye el asesinato del vicealmirante Fausto Escrigas en la puerta de su domicilio de la calle de Dulcinea, el 29 de julio de 1985.

En el otoño de 1986, tras la oleada de atentados, Del Río se trasladó a Francia. Ese movimiento le permitió no ser capturada en el piso franco de la calle Río Ulla, 8, de Madrid, junto a los miembros del comando Ignacio de Juana Chaos, Cristina Arrizabalaga, María Teresa Rojo, Esteban Esteban Nieto e Inmaculada Noble. Era el 11 de enero de 1987.

Inés del Río se refugió en Argelia tras la muerte del dirigente etarra Domingo Iturbe, Txomin, que había protagonizado las fallidas negociaciones de ETA con el Gobierno socialista de Felipe González. Tras regresar a España, Del Río fue arrestada el 2 de junio de 1987, y condenada en distintos juicios a más de tres milenios de cárcel. El Código Penal de 1973, por el que se le condenó, preveía un periodo máximo de cumplimiento de 30 años —ahora son 40 —; pero cuando a ese máximo se le aplicaban beneficios penitenciarios, la condena se reducía mucho, y en algunos casos el preso podía salir tras pasar menos de 20 años en la cárcel. La puesta en libertad de Inés del Río estaba prevista para el 2 de julio de 2008. Un mes y medio antes de su excarcelación, la Audiencia Nacional le aplicó la doctrina Parot y fijó su salida para el 27 de julio de 2017

#### Catorce muertes y diez secuestros

El 16 de septiembre de 1989, tres miembros de ETA cercados por la Guardia Civil mantuvieron un tiroteo en el peaje de la autopista BilbaoBehobia en Irún (Gipuzkoa). En la refriega fallecieron dos terroristas: Juan Oyarbide Aramburu, Txiribitas, y Manuel Urionabarrenetxea Betanzos, Manu. Un tercer integrante del comando Araba, Juan Arruti



Azpitarte, Pattera , fue detenido.

Pattera fue condenado a 1.285 años y dos meses de cárcel por 14 asesinatos y 10 secuestros, entre otros delitos terroristas. Procedente de los Comandos Autónomos Anticapitalistas, cometió su primer atentado en 1978, con la muerte de Jesús Casanova, jefe de personal de la empresa Michelin. Entre otras acciones, Pattera intervino en el secuestro de Francisco Limousin y en los asesinatos del militante socialista Juan C. Arruti 'Pattera'. / Germán González, del exalcalde de Elgoibar Jaime Arrese (UCD) y del general retirado Luis Azcárraga.

#### Un grapo en la cárcel desde 1985

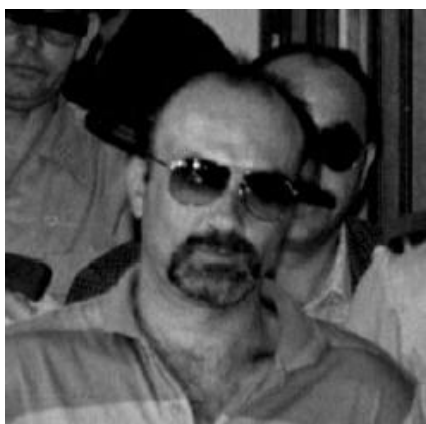


Jaime Simón Quintela (Vigo, 1960), miembro de los GRAPO (Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre), lleva en distintas prisiones españolas desde enero de 1985, apenas cuatro meses después del asesinato a tiros en Madrid del promotor inmobiliario Manuel Ángel de la Quintana. Por este crimen, perpetrado cuando tenía 24 años, y por otros delitos cometidos durante el año escaso que transcurrió desde que ingresó en los GRAPO hasta su arresto, Simón fue condenado a 163 años de prisión.

El terrorista no ha pisado la calle desde su detención, pese a que la aplicación de los beneficios penitenciarios al periodo máximo de cumplimiento habría obligado a

excarcelarle en julio de 2006. Sin embargo, la doctrina Parot ha hecho que este grapo, que ha participado Jaime Simón Quintela / en numerosas huelgas de hambre en prisión, esté próximo a cumplir los 30 años de pena máxima sin redención.

#### El temible violador del ascensor



El vallisoletano Pedro Luis Gallego Fernández, conocido como El violador del ascensor, condenado a 273 años de cárcel por 18 delitos de violación y el asesinato de las jóvenes Marta Obregón y Leticia Lebrato, debería haber salido de prisión el 18 de diciembre de 2008. Sin embargo, la aplicación retroactiva de la doctrina Parot permitiría mantenerlo en prisión hasta 2022 (fue detenido en 1992). La derogación de la jurisprudencia que computa los beneficios penitenciarios sobre el total de la condena, y no sobre el límite máximo de 30 años de cumplimiento, obligaría a su excarcelación en cuanto lo solicitase su abogado. En agosto de 2008, Instituciones Penitenciarias inició los trámites para su licenciamiento al mes siguiente, pero la fiscalía interpuso un escrito en el que pidió que se aplicara la doctrina Parot al tratarse de un delincuente peligroso, una tesis que aceptó la Audiencia de Burgos.



'DOCTRINA PAROT' »

## EL PP IRÁ FINALMENTE A LA MANIFESTACIÓN PARA NO DESAIRAR A LAS VÍCTIMAS

González Pons representará a la dirección nacional del partido en la protesta de este domingo

Fernández se plantearía "seriamente" acudir a la marcha si no fuera ministro El lema de la manifestación es: 'Justicia para un final con vencedores y vencidos'



**APOYO PARA LAS VÍCTIMAS.** Interior anuncia que pondrá en marcha un equipo de trabajadores sociales para apoyar a las víctimas de los terroristas liberados tras el fallo del Tribunal de Estrasburgo. Vídeo: Atlas | Foto: Efe

El Partido Popular ha decidido finalmente sumarse a la manifestación convocada por la AVT para este domingo contra la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que anula la *doctrina Parot*. La dirección nacional de la formación estará representada oficialmente por el vicesecretario de Estudios y Programas y presidente de la Comisión de Interior, Esteban González Pons. Tras días de indecisión y antes de conocer el lema, la cúpula ha optado por esta fórmula de participación para no desairar a las

víctimas del terrorismo y tratar de rebajar la tensión. Poco después, la organización ha dado a conocer el lema: Justicia para un final con vencedores y vencidos. El responsable de política territorial, Javier Arenas, y otros cargos orgánicos también acudirán a la marcha. Hoy han confirmado su participación el portavoz del partido en el Parlamento europeo, Jaime Mayor Oreja, y el eurodiputado Carlos Iturgaiz.

Los principales dirigentes de los populares en Madrid, el presidente de la Comunidad, [Ignacio González](#), la presidenta del PP regional, [Esperanza Aguirre](#), y la alcaldesa de la capital, [Ana Botella](#), fueron los primeros, el martes y el miércoles, en anunciar que se suman a la convocatoria. UPyD también irá a la manifestación "por la dignidad de las víctimas", ya que la formación de Rosa Díez considera que ha llegado el momento de "salir a la calle" para acompañarlas en sus reivindicaciones.

"El Partido Popular, como siempre, ha estado, está y estará al lado de las víctimas del terrorismo. También el próximo domingo, día 27 de octubre, acompañará a las víctimas en la manifestación convocada en la plaza de Colón de Madrid para reivindicar la memoria y la dignidad de las víctimas ante la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo", ha informado esta mañana [el partido a través de un comunicado](#).

Además de anunciar la participación de Pons, la dirección nacional "anima a todos los militantes y simpatizantes del partido a que acudan a la manifestación a favor de la justicia con las víctimas del terrorismo".

El Gobierno y la dirección del PP llevaban semanas preparando el terreno para hacer frente a [la tensión con las asociaciones de víctimas](#). Pero [la sentencia del Tribunal Europeo de Derecho Humanos](#) precipitó ese pulso, y Mariano Rajoy fracasó ayer en el intento de rebajar la tensión con vistas a [la manifestación](#). Los principales dirigentes nacionales del partido mayoritario y varios miembros del Ejecutivo se emplean desde el lunes en lanzar un mensaje inequívoco de apoyo a los afectados, aunque el mantra "estamos con las

víctimas” chocó con la convocatoria de esa protesta contra el fallo del tribunal de Estrasburgo que el Gobierno está en condiciones de apoyar oficialmente, puesto que no puede pronunciarse contra la ley y una sentencia.

El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, ha afirmado esta mañana que, si no perteneciera al Ejecutivo de Mariano Rajoy, se plantearía asistir a la marcha. "Me estaría planteando seriamente ir a la manifestación del domingo, depende del lema", ha señalado. El titular de Interior ha insistido además en que el Gobierno hará "todo lo que sea" para "manifestar proximidad y ayuda a las víctimas", ha señalado en una entrevista en la Cope.

# EL PAÍS

POLÍTICA

‘DOCTRINA PAROT’ »

## INTERIOR INFORMÓ A ESTRASBURGO DE QUE LA ‘DOCTRINA PAROT’ AFECTA A 93 ETARRAS

36 miembros de la banda piden a la Audiencia Nacional revisar sus condenas



El Gobierno informó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de que un total de 93 presos de ETA están afectados por la doctrina Parot anulada el pasado lunes. Otros 37 delincuentes —terroristas de GRAPO, asesinos, violadores, pederastas— han visto prolongadas sus condenas irregularmente por la jurisprudencia del Tribunal Supremo que computa los beneficios penitenciarios sobre el conjunto de las condenas impuestas en lugar de sobre los 30 años de

cumplimiento máximo que preveía el Código Penal de 1973, por el que fueron condenados.

Un total de 36 reclusos de la banda condenados con el Código Penal de 1973 han reclamado a la Audiencia Nacional la revisión de sus penas a la luz de la sentencia del tribunal de

Estrasburgo sobre el caso de la etarra Inés del Río, que ya fue excarcelada el pasado martes. Los presos pretenden en unos casos obtener la liberación definitiva, al entender que ya han superado el tiempo de estancia en prisión que les correspondería legalmente al haberseles aplicado la doctrina Parot. En otros casos, buscan que Instituciones Penitenciarias realice un nuevo cómputo de los beneficios penitenciarios, con la jurisprudencia anterior a la anulada como base, lo que acercará notablemente la fecha de su excarcelación.

El próximo viernes, el pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, compuesto por 17 magistrados presididos por Fernando Grande-Marlaska, se reunirá en sesión ordinaria con dos puntos en el orden del día. El primero consiste en decidir cómo se tramitan las peticiones de puesta en libertad, una cuestión puramente formal. Entre otros aspectos se decidirá si las revisiones de penas se realizan en el pleno de la Audiencia o en cada una de las secciones que en su día condenaron a los etarras, según fuentes jurídicas.

El segundo punto ya supone entrar en el fondo de la aplicación de [la sentencia de Estrasburgo](#). El pleno analizará, una a una, las peticiones de revisión de penas de los etarras Josefa Mercedes Ernaga y Juan Manuel Píriz. Sus recursos ya estaban en la Audiencia Nacional y habían quedado en suspenso a la espera de que se hiciera público el fallo del TEDH.

Ernaga está condenada a 794 años de cárcel por diversos atentados, entre ellos la mayor masacre cometida por ETA: [el coche bomba que mató a 21 personas en el Hipercor de Barcelona](#) en 1987. Con la aplicación de la doctrina Parot, esta terrorista no podría salir de prisión hasta el 27 de agosto de 2017. Sin embargo, si se atiende su petición, la excarcelación no será inmediata: tendrá que esperar hasta el 17 de diciembre de 2014, fecha en la que habría purgado su condena en los términos previstos por el Código Penal de 1973.

En cuanto a Píriz, está condenado por asesinar en 1984 a Mikel Solaun, un ingeniero industrial y antiguo miembro de ETA desvinculado de la banda que avisó a la policía de un atentado que iba a realizarse de forma inminente en un edificio de viviendas destinadas a guardias civiles en cuya construcción trabajaba en el barrio de Algorta en Getxo (Bizkaia). Píriz lleva 29 años en prisión, aunque su salida debería haberse producido en 2009. La aplicación de la doctrina Parot postergó su excarcelación al 8 de febrero de 2014.

En ambos casos, la Fiscalía de la Audiencia Nacional ya se había negado a la revisión del cómputo de penas. Fuentes del ministerio público se han mostrado convencidas de que las liberaciones no serán sistemáticas porque se van a estudiar caso por caso. Además, los fiscales solicitarán a Instituciones Penitenciarias que revisen los historiales de los reclusos a la

hora de hacer un nuevo cómputo, ya que en algunos casos un mal comportamiento —dos faltas graves o muy graves— implicaría la exclusión de los beneficios penitenciarios. Los fiscales de la Audiencia Nacional también abogan por aguardar a que el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional fijen un criterio sobre la derogación de la doctrina Parot en los casos que se ven en sus salas.

Por otro lado, la etarra Inés del Río, excarcelada el martes, debe 19 millones de euros al

Estado por las indemnizaciones que este adelantó a las víctimas de sus atentados, informa Europa Press. Por esta razón, la terrorista no recibirá los 30.000 euros que el tribunal de Estrasburgo le otorgó en concepto de indemnización por daños morales por los cinco años que pasó indebidamente en prisión por la doctrina Parot.

PAÍS5:

## EL PAÍS

POLÍTICA

EL FINAL DE ETA »

### EL PERDÓN DE UN CRIMEN IMPERDONABLE

Luis Carrasco, el asesino del exgobernador Juan María Jáuregui, narra por primera vez su encuentro con la viuda de una víctima directa de ETA



Maixabel Lasa, con una foto de ella y su marido cuando tenían 16 años. / JULIÁN ROJAS

“Aquella mañana me disponía a pedir perdón por un crimen imperdonable”.

Luis María Carrasco Asenguinolaza trató de matar a Juan María Jáuregi, ex gobernador civil socialista de Gipuzkoa, en un bar de Tolosa, pero no pudo hacerlo porque había unos conocidos cerca de la víctima elegida. No conocía a su víctima. No tenía que conocerla. Su cometido como miembro de ETA era ejecutar órdenes; en este caso, ejecutar personas. Volvió a localizar a su víctima unos días después, en la cafetería del

frontón de Tolosa. Esta vez no había obstáculos. Jáuregui recibió dos disparos por la espalda mientras su mujer, Maixabel Lasa, le esperaba en casa para comer. Aquel 29 de julio del año 2000 Carrasco se convirtió en asesino y Maixabel Lasa en viuda. Carrasco y Maixabel se vieron las caras casi 11 años después.

Carrasco fue condenado a 39 años de cárcel por la Audiencia Nacional en el año 2004, junto a los otros dos asesinos que acabaron con la vida de Jáuregui. Años después participó en el programa piloto de “encuentros restaurativos” entre víctimas y presos de ETA que puso en marcha el Gobierno vasco en 2010, presidido entonces por el socialista Patxi López. En aquel momento, Maixabel Lasa ya era la directora general de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo. El destino quiso que uno de los primeros presos que solicitó conocer a su



víctima fuera uno de los asesinos de su marido. Maixabel aceptó el encuentro. Fue la primera cita entre un terrorista y su víctima.

Luis Carrasco ha escrito ahora sus razones para acudir a ese envite. [Lo ha hecho en el libro](#)

[Los ojos del otro](#), que ha publicado estos días la editorial Salterrae, firmado por Esther Pascual Rodríguez, la coordinadora de los 14 encuentros realizados hasta que el nuevo Gobierno de Mariano Rajoy paró ese programa.

Carrasco justifica su participación en que ya había iniciado su trayectoria de “depuración ética”. Y razona: “Para mí era vital escucharla. Poder estar con el familiar de la víctima del atentado en el que yo participé directamente (...), tener ocasión de escuchar sus impresiones y sus testimonios me permitió reevaluar racionalmente numerosas cuestiones de carácter ético y emocional y acercarme a una realidad largamente eludida, que siempre estuvo ahí, de la que durante tanto tiempo logré escapar e igualmente me esforcé por no ver (...) el encuentro con esas personas fue aleccionador y decisivo en mi particular proceso de transformación personal; representó un hito, un antes y un después”.



El etarra Carrasco, en 2004. / FERNANDO ALVARADO (EFE)

El encuentro tuvo lugar un jueves, 26 de mayo de 2011, en una pequeña sala de la cárcel de Nanclares de Oca (Álava), pionera en estas medidas. La mediadora profesional les presentó. Se dieron la mano y se miraron a los ojos. [“Me fijaba mucho en sus gestos, en la cara”](#), recordó en mayo pasado Maixabel Lasa a EL PAÍS. “Él parecía estar mucho más nervioso que yo. Creo que es lógico porque yo no había hecho nada malo. Yo iba a ver a la persona que más daño me había hecho en la vida, pero estaba tranquila”.

Carrasco lo rememora de otra manera: “La persona que iba a conducir el encuentro me confirmó la disposición del familiar para reunirse conmigo. Se despejaba el temor que me había embargado hasta ese momento, que ella finalmente no quisiera, una decisión sin duda



frustrante para mí, pero que si se hubiera producido yo la habría entendido (...) El encuentro, finalmente, se produjo y fue (he de admitirlo) muy complicado emocionalmente (...) Lo afronté con miedo y dudas: no estaba seguro de cómo conseguiría enfrentarme a aquella situación”.

**El etarra escribió que su “necio delirio” solo sembró “odio y dolor”**

La viuda del exgobernador confesó más tarde que había ido a la cita “porque sabía que era una persona que había hecho autocrítica, que desaprobaba lo que había hecho y que lo condenaba. Sabía que no iba a tener beneficios penitenciarios; que no iba a conseguir nada material”.

Carrasco lo explica a su modo: “Acudí con un solo objetivo: pedirle a ella y a todos los que tanto habían sufrido por mi culpa, perdón. Perdón por ser el causante de una gran injusticia, por ser el culpable del asesinato de su marido, el culpable de su sufrimiento, el culpable de haber destruido su proyecto de vida en común y sus sueños compartidos, el culpable de haber impedido que disfrutaran juntos de todos los momentos felices que les tenía reservado el futuro, el culpable de haberles despojado de miles de posibilidades que jamás se habrían de concretar, el culpable de haber acabado con todo lo que hubiera podido ser su vida y ya nunca sería”.

La viuda no conocía al asesino de su marido. No había podido ver su cara durante el juicio. No tenía una imagen de su aspecto físico. No quiso ver su foto. La víctima reflexionó sobre sus inquietudes ante el encuentro: “Le

**Lasa acudió a la cita porque sabía que el preso “condenaba lo que había hecho”**

pregunté si conocía a Juan Mari, si sabía quién era y por qué lo había matado. Me dijo que no le conocía, que le había llegado una orden y la había ejecutado. No sabía nada sobre él ni sobre su trayectoria. No sabía que había estado en la cárcel, ni que había formado parte de ETA, ni que había sido miembro del Partido Comunista, ni que había declarado contra el general Galindo en el caso Lasa y Zabala. Ni que teníamos una hija. Realmente, no sabía nada de nada. Ni personal ni profesional”.

El terrorista la esperaba de otra manera: “En pocos minutos, ella aparecería, se sentaría frente a mí. Y yo habría de afrontar su presencia desde mi vergüenza y mi arrepentimiento, y consciente de la trágica posición en que me había situado el devenir de mi propia trayectoria personal, empeñada muchos años atrás en un desatinado transitar hacia ninguna parte, consagrada al servicio de un terco y necio delirio de sinsentidos que, mientras duró, solo consiguió sembrar odio y dolor”.

Un detalle impresionó a Maixabel Lasa: “El preso me dijo que no sentía nada bueno en él”.

Esa declaración formó parte del proceso de maduración del terrorista: “Años de reflexión y de introspección hasta convertirme en la persona que ahora soy. Hasta redefinirme y abandonar la lógica fanática y sectaria en la que una vez me hallé ciegamente inmerso y abominar de todo aquello que quería dejar de ser y que deseaba no haber sido nunca. Años ásperos, duros, de discontinua pero tenaz evolución hasta depurar e instalar en mi fuero interno el sentimiento de culpa, de arrepentimiento, la necesidad de pedir perdón”.

Y el preso le pidió perdón por un crimen imperdonable. Y la viuda se lo agradeció, le dio un abrazo y le dijo que no le importaría volver a verlo.

---

## EL PAÍS

---

CATALUÑA

---

EL FIN DE LA DOCTRINA 'PAROT' »

### EL VIOLADOR REINCIDENTE GARCÍA CARBONELL SALE DE PRISIÓN EN BARCELONA TRAS 18 AÑOS

El excarcelado no está del todo rehabilitado, pero el riesgo de que reincida es bajo

El violador reincidente Antonio García Carbonell se convirtió, este jueves, en el primer preso que abandona la cárcel en Cataluña [en aplicación de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos \(TEDH\) de Estrasburgo sobre la doctrina Parot](#). Según confirmaron fuentes judiciales, García Carbonell salió de Quatre Camins, en La Roca del Vallès (Barcelona) alrededor de las 18 horas. A las puertas del penal le esperaba un nutrido grupo de familiares y amigos que le recibieron de forma efusiva. “Han llevado botellas de whisky y se han puesto a gritar cuando le han visto. Los funcionarios se han quedado estupefactos”, relataron a este diario fuentes penitenciarias.



El hombre, que tiene 76 años, ha pasado los últimos 18 entre rejas. A mediados de los noventa fue condenado a más de 200 años de cárcel por una ristra de agresiones sexuales y robos, con grandes dosis de violencia. En 2009, la Audiencia de Barcelona le aplicó la doctrina Parot. “Cumplía condena en 2025”, señalaron las mismas fuentes. La sentencia de Estrasburgo, sin embargo, le ha transformado en un hombre libre.

Fuentes penitenciarias consideran que García Carbonell no está del todo rehabilitado. “No está reinsertado. No solo no ha reconocido sus delitos; al contrario, se vanagloria de ellos”, indican esas fuentes. “Es una persona inadaptada, nunca ha aceptado el régimen penitenciario y ha mantenido una actitud de enfrentamiento con los funcionarios”, añaden.

Debido a su avanzada edad y a su menor vigor físico, sin embargo, el riesgo de que reincida — y, por tanto, de que sea un riesgo para la sociedad— ha disminuido de forma considerable, indicaron fuentes judiciales. Durante muchos años, García Carbonell actuó siguiendo un mismo modus operandi: junto a un acompañante, asaltaba a parejas en lugares solitarios a altas horas de la madrugada. Les amenazaba con palos y una pistola y, tras obligar al chico a abandonar al vehículo, agredía sexualmente a la mujer. En ocasiones, él y su compañero también aprovechaban para robar los objetos de valor a la pareja.

El caso de García Carbonell es singular, sobre todo, porque una de las agresiones sexuales que cometió en su prolijo historial delictivo [llevó a prisión, por error, a dos marroquíes que eran inocentes: Abderazad Mounib y Ahmed Tommouhi](#). El caso ocurrió en 1991 en la localidad barcelonesa de Olesa de Montserrat. El excarcelado y otro individuo abordaron a una pareja de novios que se encontraba dentro de un coche, en un camino. Tras identificarse como policías, les golpearon con un palo; a continuación, les condujeron hasta un almacén cercano donde les ataron de pies y mano. Los dos hombres violaron a la joven por turnos. La víctima confundió a uno de ellos con el auténtico violador por su gran parecido físico y los dos marroquíes fueron condenados.

Tras conocer el contenido de la sentencia dictada por Estrasburgo, el abogado de García Carbonell pidió su excarcelación y la Sección Quinta de la Audiencia de Barcelona ha accedido a la petición.

## URKULLU PLANTEA A RAJOY CREAR UN “EQUIPO” QUE GESTIONE EL FINAL DE ETA

El “núcleo duro” de ambos Gobiernos redoblaría la presión a la izquierda ‘abertzale’



Iñigo Urkullu, en el Parlamento vasco el pasado día 17. / L. RICO

El Gobierno vasco propone al central de Mariano Rajoy, tras la [sentencia del Tribunal de Estrasburgo sobre la doctrina Parot](#), una coordinación institucional, con la participación de los principales partidos, y la constitución de un “núcleo duro”, un equipo para ordenar los flecos pendientes del final del terrorismo etarra, las cuestiones derivadas de las víctimas del terrorismo [y de los presos etarras](#), según fuentes nacionalistas. Se trata de redoblar la presión sobre ETA y la izquierda abertzale para que ultimen

los pasos pendientes, como el desarme y la disolución de la banda; el reconocimiento del injusto daño causado a las víctimas del terrorismo y que sus presos asuman la legalidad penitenciaria. Y que lo hagan de modo unilateral, sin contrapartidas, para completar su cese definitivo declarado el 20 de octubre de 2011.

También pretende, a su vez, que el Gobierno acompañe los pasos que deben dar ETA y la izquierda abertzale con una flexibilización de la política penitenciaria en el marco de sus competencias y dentro del respeto a la ley y a las víctimas del terrorismo.

La creación de ese “núcleo duro”, según fuentes nacionalistas vascas, debe servir para suavizar “reacciones emocionales” de las asociaciones de víctimas, como las vividas estos días, y para

neutralizar el radicalismo político-mediático que trata de explotar interesadamente los sentimientos de las víctimas.

Las mismas fuentes recuerdan cómo en buena parte de las etapas en que el terrorismo etarra estuvo activo funcionó una “sala de máquinas”, un equipo en el que participaban representantes de los Gobiernos central y vasco, así como de los principales partidos, para resolver los problemas que se iban planteando. “Si funcionó cuando ETA atentaba, no tiene sentido que no funcione para ultimar los flecos de su final. No puede seguir actuando cada Gobierno y partido por su cuenta”.

Más allá de la tormenta político-mediática suscitada, la sentencia del Tribunal de Estrasburgo ha roto el bloqueo de la política penitenciaria del Gobierno respecto a los presos etarras. Y lo ha hecho sin ningún proceso de negociación entre el Gobierno y ETA —el último finalizó en mayo de 2007, con José Luis Rodríguez Zapatero en el Gobierno—, sin ninguna implicación del Ejecutivo y con el mero cumplimiento de la ley.

El Ejecutivo de Rajoy es víctima de la dinámica político-mediática del radicalismo, de la misma forma que lo fue en su día el Gobierno de Zapatero y de la que se aprovechó entonces el PP. La diferencia es que

**El Ejecutivo vasco cree que el fallo de Estrasburgo facilitará el desarme**

ahora, con una ETA derrotada, es más fácil hacer pedagogía. “Se trata de limitarse a cumplir la ley, sin medidas excepcionales y sin venganza”, asegura el Gobierno vasco.

Las excarcelaciones de presos etarras que por goteo se produzcan en las próximas semanas serán fruto exclusivo de las decisiones de los tribunales. Las mismas fuentes calculan que, además de la anulación de la aplicación retroactiva de la doctrina Parot, que afectaría a más de un centenar de etarras, si los presos de ETA asumen los requisitos de la ley para acogerse a los beneficios penitenciarios podrían salir excarcelados otros 300 en un plazo no

superior a cinco años. Solo un centenar de presos etarras quedarían, tras ese plazo, en las cárceles: aquellos con graves y recientes delitos.

El Ejecutivo vasco cree que son ETA y la izquierda abertzale quienes tienen, ahora, que tomar decisiones. La banda terrorista anunció que respondería a la reclamación de desarme y de asunción de sus presos de la legalidad penitenciaria procedente del Foro Social —compuesto por organizaciones pacifistas nacionales e internacionales— cuando el Tribunal de Estrasburgo se pronunciara sobre la doctrina Parot.

Fuentes del Gobierno vasco creen que la sentencia de Estrasburgo “facilitará la decisión de desarme de ETA”, que supervisará el Comité de Verificación Internacional ante la negativa del Gobierno de Rajoy. En la izquierda abertzale se especula, asimismo, con la publicación de un comunicado de los presos etarras asumiendo la reinserción individual, la legalidad penitenciaria y, con ello, la posibilidad de acogerse a los beneficios penitenciarios (progresiones de grado, semilibertad...) que han venido rechazando.

La decisión del Tribunal de Estrasburgo ha supuesto, asimismo, un “balón de oxígeno” en la creciente presión de ETA y sus presos sobre la izquierda abertzale. Esta se encontraba en las últimas semanas sobrepasada por la banda terrorista, tras el bloqueo de la política penitenciaria cuando ya se habían superado los dos años del cese definitivo de ETA sin que cuajaran las expectativas que entonces crearon de excarcelaciones masivas.

Fuentes nacionalistas confían en que, tras el final de la doctrina Parot, la izquierda abertzale, además de evitar los homenajes públicos a los etarras excarcelados para no ofender a las víctimas del terrorismo, haga un pronunciamiento de reconocimiento del daño injusto que les ha causado.

PAÍS:

## EL PAÍS

POLÍTICA

EL FIN DE LA 'DOCTRINA PAROT'

### CARAS DE PÓQUER

Los dirigentes populares reciben con resignación la ira de las víctimas



Javier Arenas, Carlos Floriano, Esteban González Pons, Ana Botella; Arantxa Quiroga, e Ignacio González. / PACO CAMPOS (EFE)

Llegaron **ufanos a lo que querían que fuera una comunión** de domingo y salieron con un sapo atragantado en la tráquea y el cáliz apurado hasta las heces. Esteban **González Pons**, Javier **Arenas**, Carlos **Floriano**, Esperanza **Aguirre**, **Ignacio González**, Ana **Botella** y **Arantza Quiroga**, los más altos representantes enviados por el Partido Popular a acompañar a la **Asociación de Víctimas del Terrorismo** en su concentración de Madrid, **recibieron en pleno rostro, juntos, sudorosos y apelotonados** bajo el estrado donde atronaba la megafonía, los reproches, la rabia y la ira de la concurrencia.

El chorro que salió, torrencial, de boca de su presidenta, **Ángeles Pedraza**, les señaló como cómplices necesarios de la excarcelación de sus verdugos. “Por acción, u omisión, todos los poderes públicos no han estado a la altura de lo que han entregado las víctimas. A veces, no hacer lo que se debe es igual o peor que hacer lo que no se debe”, clamó Pedraza sin mirar a nadie y mirando a todos. La sonrisa congelada en el pétreo rostro de la alcaldesa de Madrid era un poema.

“Son gente mala, asesinos. Han estado 25 años en la cárcel, pero eso es muy poco para todo lo que hicieron, cariño”. A las doce de la mañana, una hora antes de que empezara formalmente el acto, una madre cuarentona intentaba explicarle a su hijo por qué estaban allí, en la



Plaza de Colón, sin sombra que valga, asándose al sol de mediodía de un espléndido domingo de octubre y gritando “Justicia, Justicia, Justicia”.

El niño, flequillo rubio ladeado sobre el ojo derecho, camisa celeste bajo chaleco acolchado beige, asentía aplicado y agitaba un banderín de España a su medida, gemelo de las grandes enseñas que llevaban sus papás sobre los hombros. La actriz Rosa Valenty, bandera nacional en ristre, esperaba el comienzo de los discursos parapetada tras unas gafas negras y acompañada de su perro, Pipo. “No creo en la justicia, no creo en la política, no creo en nada. He decidido tirarme a la calle, a protestar por todo. Han acabado con nuestros sueños”, decía si se le preguntaba.

Parejas con niños, matrimonios de edad, pandas de adolescentes, jubilados de ambos sexos con la ropa correcta pero informal de un día de fiesta en un barrio bien madrileño, algún mendigo aprovechando la coyuntura para hacer caja. Ese era el perfil mayoritario de los miles de personas que se acercaron a expresar su simpatía con los convocantes y su repulsa a la política del Gobierno. De todos los Gobiernos, en realidad.

“Rajotero, dimisión”, se leía en una pancarta casera rotulada a mano por un asistente que no quiso dar su nombre: “No quiero significarme”, pero que, sin saberlo, había resumido el ambiente generalizado entre los asistentes. “Ni Zapatero, ni Rajoy, ni Aznar en su día,



Un manifestante, durante la protesta convocada por la AVT. / L. S.-M.

nos sirven. Hacen lo mismo. Todos han negociado con ETA. Busco un partido que me represente y no lo encuentro”, dijo el anónimo manifestante minutos antes de que Pedraza, desde el estrado, preguntara retóricamente: “¿Qué han hecho todos los poderes públicos para evitar esta situación a lo largo de tantos años?”. El “Naaaaada” de la masa atronó en todo el barrio de Salamanca.

Las víctimas de verdad, [las que sufrieron en sus carnes el zarpazo terroristas](#), se encontraban alrededor del escenario. Allí estaba José de Jesús Caballer, padre de José Ángel de Jesús, el guardia civil asesinado por ETA el 20 de agosto de 2000 en Sállent de Gállego (Huesca) junto a su compañera Irene Fernández Perera. Sendos retratos al pastel de los dos jóvenes fallecidos decoraban la pancarta que portaba, digno y silencioso, un padre deshecho al que no le temblaba la voz, preguntado al respecto, para llamar “traidor” a Rajoy y exigirle “no acatar” la sentencia de Estrasburgo.

Juntos, sudorosos, apiñados bajo el estrado desde donde les estaban dando estopa, los dirigentes populares tragaban quina con cara de póquer y sonrisa de circunstancias. Miraban al tendido, escuchaban respetuosos, aplaudían cuando no les quedaba otro remedio. Cuando Pedraza cerró el acto autoadjudicándose para las víctimas el papel del “último dique de contención de la dignidad democrática en España”, Ana Botella miró al cielo. La penitencia había terminado. Pero no. Aún quedaba otra atronadora ejecución del himno de España, que se oyó hasta tres veces durante el acto, junto a la discografía casi completa de [Pablo Alborán](#), cuyas románticas canciones sirvieron, sin conocimiento ni permiso del artista, para calentar el ambiente. Finalizado el acto, Alborán, atónito, tuiteaba a sus 1,8 millones de seguidores: “Mi música deja de ser mía cuando los demás la hacen suya. Sigo estando donde siempre, no donde los demás quieran ponerme”.

'DOCTRINA PAROT' »

## LA AUDIENCIA ESGRIME QUE NO CUMPLIR CON ESTRASBURGO ES “DISTANCIARSE DE EUROPA”

La Sala de lo Penal incide, en el auto de libertad de Píriz, en que el fallo es de aplicación general

La Audiencia Nacional hizo público ayer el auto en el que decretó la [excarcelación del segundo etarra](#) tras la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre Inés del Río y [contra la aplicación de la](#) doctrina Parot. Juan Manuel Píriz fue el primer etarra al que se le aplicó la jurisprudencia del tribunal de Estrasburgo por extensión. El auto de libertad, que fue suscrito por 12 de los 13 magistrados de la Sala de lo Penal, adelanta que el pronunciamiento de Estrasburgo “claramente trasciende a la demandante y es [de aplicación general](#) a todos los casos en que se den situaciones semejantes”.

Así, señala rotundo que el Tribunal de Derechos Humanos “pone de manifiesto, con carácter general la incompatibilidad con el Convenio Europeo de Derechos Humanos de la aplicación retroactiva del criterio de cómputo de los beneficios penitenciarios”, que fue introducida por el Tribunal Supremo en 2006.

Además de razonar la decisión de poner en libertad a Píriz, condenado a 61 años de cárcel y preso desde hace más de 29, la Audiencia expone su argumentario sobre la dimensión de la resolución del tribunal europeo. Considera que la obligación de cumplir y ejecutar el

fallo “afecta y compete por igual a todos los poderes públicos”. Y que “concierna a todos los poderes públicos reparar y evitar la actualización de la violación del derecho fundamental a la libertad”, tal como señala. El auto apela al europeísmo, alegando que es el tribunal de

Estrasburgo el que “marca el canon o estándar internacional (...) y constituye, además, el fiel de la balanza que sirve de referencia para calibrar la calidad del Estado de derecho”.

La Audiencia, que tiene pendientes de resolución los recursos de medio centenar de presos a los que se les aplicó la doctrina Parot, defiende la legitimidad del tribunal de Estrasburgo, que ha sido cuestionada por algunos sectores. “La aceptación de su jurisprudencia está en la Constitución”, esgrime. Y afirma que el tribunal “constituye una de nuestras señas de identidad cultural y de civilización común europea. Separarse de ella no solo implica una infracción de obligaciones jurídicas internacionales, también distanciarse de Europa y del sentido de su civilización”.

"La aceptación y vinculación de todos los Estados del Consejo de Europa a su jurisprudencia, y no solo de los directamente afectados por sus resoluciones, no sirve únicamente para la homogenización del derecho europeo que compartimos, sino que especialmente constituye una de nuestras señas de identidad cultural y de civilización común europea", incide la resolución de la Audiencia.

El Pleno de la Sala de lo Penal acordó el viernes, por 16 votos a favor y uno en contra, la excarcelación del etarra Juan Manuel Piriz López, que ese mismo día salió de la cárcel de Algeciras (Cádiz) tras permanecer en prisión durante 29 años y ocho meses.

El auto, del que ha sido ponente el magistrado José Ricardo de Prada, contó con el voto particular del magistrado Ángel Hurtado, que no difiere de la decisión de excarcelar a Píriz, pero discrepa de la argumentación. Además, considera que la sentencia de Estrasburgo es “discutible” e “interpretativa”.

'DOCTRINA PAROT' »

## 200 JURISTAS DEFIENDEN EL 'FALLO PAROT' DE ESTRASBURGO

Denunciar el Convenio de Derechos Humanos “es un regreso directo a la dictadura”, argumentan

“No hay democracia sin sometimiento a la ley”, es una de las conclusiones del Grupo de Estudios de Política Criminal — formado por dos centenares de jueces, magistrados, fiscales y catedráticos y titulares de derecho penal— tras el análisis de [la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos](#) sobre la etarra [Inés del Río](#), que ha supuesto la anulación de la aplicación de la doctrina Parot.

El colectivo ha elaborado un comunicado en el que defiende tanto el fallo como la legitimidad del tribunal que, aseguran, “es una de las señas de identidad de Europa”, en la misma línea en la que la [Audiencia Nacional argumentó su decisión](#) de aplicar la decisión de Estrasburgo a otros presos. Estos juristas advierten, además, de que denunciar el Convenio de Derechos Humanos, tal como pidió alguna asociación de víctimas “es un regreso directo a la dictadura”.

“Lamentamos el tono y el contenido de un discurso burdo, simplista y retrógrado en materia de derechos”, indican, tras la respuesta que, en algunos ámbitos, ha tenido la decisión del tribunal de Estrasburgo de reclamar la excarcelación de la sanguinaria etarra que, según apuntó, ha estado entre rejas, de forma “irregular” desde 2008.

El Grupo de Estudios de Política Criminal manifiesta, por todo ello, su preocupación por el “agotamiento del discurso jurídico penal racionalizador”. “Está siendo arrinconado por un discurso bélico, de la venganza y del enemigo, emotivo y grosero, que reclama la criminalización a ultranza (...) y que no previene delitos futuros ni ayudas a las víctimas, a las que instala en la vivencia permanente del dolor”, concluye el comunicado.